BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32243
Mendoza, Viernes 29 de Noviembre de 2024
Normas: 22 - Edictos: 252

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 30
Sección Particular 34
CONTRATOS SOCIALES 35
CONVOCATORIAS 43
REMATES 50
CONCURSOS Y QUIEBRAS 58
TITULOS SUPLETORIOS 67
NOTIFICACIONES 73
SUCESORIOS 96
MENSURAS 103
AVISO LEY 11.867 108
AVISO LEY 19.550 108
REGULARIZACIONES DOMINIALES 111
LICITACIONES 112
FE DE ERRATAS (edicto) 117

SECCIÓN

GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2287

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00845519-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación del Sr. OLMOS RIOS, FACUNDO EZEQUIEL, en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 2622 de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y su modificatoria, dispone que "…Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…";

Que en orden 19 obra Acta del Equipo Técnico del Oficial Subayudante P.P. Olmos Rios, Facundo Ezequiel con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE –Personal Policial- OLMOS RIOS, FACUNDO EZEQUIEL, C.U.I.T. N° 20-42913590-8 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 2622 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2407

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08673280-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el SR. LUCAS JESUS VALDIVIA, contra la Resolución N° 1216-S de fecha 27 de junio de 2018, donde se aceptó formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso de Apelación presentado, ratificando la sanción de treinta y seis (36) días de suspensión de empleo, impuesta mediante Resolución N° PM244, de la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia, de fecha 09 de junio de 2017;

Que desde el aspecto formal en orden 04 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: "…Que el Artículo 179 establece: "El recurso jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. No resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa y sólo causara estado en sede administrativa cuando haya sido resuelto de manera definitiva por el Gobernador o el órgano máximo superior jerárquico en el organismo o entidad de que se trate, quienes podrán resolverlo o delegar su decisión en el Ministro u órgano auxiliar equivalente. Si a opción del recurrente, se hubiere interpuesto ante un órgano que no sea el máximo superior en la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate, podrá reiterarse ante aquél, una vez resuelto o vencidos los plazos de tramitación, conforme el artículo 160, en cuyo caso tiene el interesado las opciones del artículo 162." Y el Artículo 180: "Si la decisión del recurso de revocatoria o del jerárquico no satisface al impugnante, cuando la misma no hubiere emanado del Gobernador o máximo órgano jerárquico de la jurisdicción competente, conforme la previsión del segundo párrafo del artículo anterior, tendrá el interesado la opción de pedir la avocación a cualquier superior jerárquico. Sólo resulta obligatorio agotar la vía administrativa ante el grado máximo de la línea jerárquica correspondiente, cuya denegatoria expresa o tácita se produce en los plazos y términos de los artículos 160 y 162." Y el Artículo 181: "El jerárquico, cualquiera sea la opción del interesado, se presentará directamente ante el superior jerárquico elegido, sin necesidad de que sea concedido por el inferior. Vencidos los plazos de tramitación o el de resolución, en cualquier momento ulterior podrá el recurrente pedir pronto despacho o tenerlo por tácitamente denegado de conformidad al artículo 162." Atento a la normativa transcripta y los antecedentes reseñados el recurso resulta interpuesto dentro del plazo legal, por lo que corresponde la admisión formal…";

Que desde el aspecto sustancial la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 04 dictamina: "…Que analizado el presente Recurso se observa que el recurrente menciona como principal argumento de su defensa que además de vulnerar expresas disposiciones constitucionales, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, es arbitraria por no valorar los hechos y las pruebas debidamente, que la sanción es arbitraria y por consiguiente violatoria de garantías, como por ejemplo el derecho de defensa, ya que según el recurrente no se habría cumplido con el requisito establecido en el Art. 100 inc. 6) de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias porque no se habría llegado al mínimo de 15 días de suspensión en un periodo de seis meses sino de 14 días. Que debe tenerse presente lo establecido en el procedimiento sumarial de la Ley N° 6722/99, en los siguientes artículos 118:" El sumario será secreto en los primeros quince (15) días de su iniciación durante los cuales el sumariante acumulará la prueba de cargo." Artículo 119: "Cumplido dicho término se citará al sumariado a prestar declaración indagatoria, la que será un medio de defensa y de prueba en todo cuanto declarare…" Artículo 120: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por cinco (5) días al sumariado para que proponga las medidas que creyere oportunas para su defensa." Artículo 122: "Durante los quince (15) días subsiguientes, el sumariante practicará las diligencias propuestas por el sumariado y en caso de considerarlas improcedentes, dejará constancia fundada de su negativa." Y por último el Artículo 138: "Recibidas las actuaciones con el informe del sumariante, si la Inspección no considerare necesaria la producción de nuevas medidas, dará vista por cinco (5) días al sumariado a efectos de la presentación de su alegato." Que de los artículos antes mencionados, podemos deducir que el recurrente tuvo a su alcance varios momentos dentro del procedimiento sumarial para cuestionar el encuadre legal por el que se le inició el correspondiente sumario administrativo, tanto en la declaración de indagatoria donde se le informó el mismo, como en la etapa para presentar descargo, pruebas a su favor y por último cuando tuvo el plazo

para presentar Alegatos teniendo a su alcance la correspondiente conclusión del Instructor Sumariante, momentos donde no cuestionó el encuadre legal, no mencionó en ningún de estos momentos que no tenía más de 15 días de suspensión en el periodo de seis meses previos, sino catorce (14) como alega. Por lo que se tiene que tener presente lo que la Doctrina y la Jurisprudencia en estos casos ha manifestado, siendo la Corte Suprema que recalcó que: "los actos procesales se precluyen cuando han sido cumplidos observando las formas que la ley establece", siendo en este caso que se han cumplido las formas establecidas en la Ley N° 6722/99. Que el principio de preclusión implica que: "el proceso se halla articulado en diversos periodos o fases dentro de cada uno de los cuales deben cumplirse uno o más acto, siendo ineficaces aquellos que se ejecuten fuero del periodo que se está asignado Eduardo Couture indica que en un proceso dominado por el principio de preclusión, extinguida la oportunidad procesal para realizar un acto, ese acto ya no podrá realizarse con lo cual el proceso se desarrolla en diversas etapas, en formas sucesivas, donde se va clausurando e impide el regreso a etapas y momentos procesales ya extinguidos y consumados.(Fundamentos de derecho procesal civil N° 121, Depalma, buenos Aires, 1973,p194) Por lo expuesto, entendemos que el recurrente tuvo la posibilidad de plantear sus defensas en la etapa del procedimiento sumarial, que no hubo un cercenamiento de su derecho de defensa, ya que tuvo a su alcance todas las posibilidades de defensa. Sin dejar de mencionar que la Honorable Junta de Disciplina, tuvo en consideración lo manifestado en su Recurso de Reconsideración haciendo lugar parcialmente al mismo, disminuyendo al mínimo establecido para la falta estipulada la sanción correspondiente. Que en virtud de todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección de Asesoría Letrada entiende que corresponde admitir en lo FORMAL Y RECHAZAR LO SUSTANCIAL el Recurso Jerárquico interpuesto por el OFICIAL INSPECTOR P.P. LUCAS JESUS VALDIVIA COLLOVATTI, D.N.I. N° 32.085.064; atento a que las presentes actuaciones tramitan un Recurso Jerárquico contra Resolución Ministerial N° 1216-S, es que debe resolver el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, por lo que las presentes actuaciones deben remitirse a la Asesoría de Gobierno, a efectos de su tramitación…";

Que en orden 10 Asesoría de Gobierno dictamina: "…En consecuencia, al agravio del recurrente es absolutamente improcedente. La resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir un convencimiento cierto acerca de la existencia material de los hechos investigados y la autoría del agente sancionado. El acto administrativo en cuestión cumple acabadamente con la razonabilidad exigida por el Art. 39 de la LPA 9003 y resulta absolutamente legítimo. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido…".

Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 04 y Asesoría de Gobierno en orden 10,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde lo formal y recházase desde lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el SR. LUCAS JESUS VALDIVIA, D.N.I. N° 32.085.064, contra la Resolución N° 1216-S de fecha 27 de junio de 2018, la cual rechazó sustancialmente el Recurso de Apelación presentado, ratificando la sanción de treinta y seis (36) días de suspensión de empleo, impuesta mediante Resolución N° PM244, de la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia, de fecha 09 de junio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Nº 9003, se le debe hacer saber al recurrente que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de

Mendoza (Arts. 1 y 5 de la Ley N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2399

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente Nº EX-2024-02643149-GDEMZA-DGADM#MHYF y expediente asociado Nº EX-2024-01352900--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente Nº EX-2024-02643149-GDEMZA-DGADM#MHYF, se solicita la baja de diversos bienes informáticos, encontrándose en los Órdenes Nros. 2, 6, 12, 15, 23, 25, 28, 31, 34 y 54 las Actas “Baja de Bienes de Capital” y en los Órdenes Nros 5 y 18 obran notas de la Oficina Secretaría General y de la Dirección General de Crédito al Sector Público, respectivamente, donde se solicita Informe Técnico de los bienes informáticos detallados en las mencionadas actas.

Que en los Órdenes Nros. 3, 5 – página 2, 13, 14, 19, 22, 26, 29, 30, 32, 33 y 53 todos del expediente Nº EX-2024-02643149--GDEMZA-DGADM#MHYF, se agregan Informes Técnicos del Referente Informático del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el cual expresa que los bienes que se tramita su baja, se hallan en estado de obsolescencia o dañados.

Que en los Órdenes Nros. 4, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 20, 21 y 35 todos del expediente Nº EX-2024-02643149-GDEMZA-DGADM#MHYF, se adjuntan Comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), los que incluyen los bienes que se tramita dar la baja definitiva.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente en el expediente Nº EX-2024-02643149--GDEMZA-DGADM#MHYF, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los referidos bienes.

Que en el Orden Nº 2 del expediente asociado Nº EX-2024-01352900-GDEMZA-DGADM#MHYF se agrega denuncia ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, bajo el Nº D-16719/24 y en el Orden Nº 13 del citado expediente, obra constancia de correo electrónico originado por la Habilitación dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, donde se consulta sobre el Expte P - 28650/24 (que tramita la denuncia); respondiendo la Oficina Fiscal que dicho expediente se encuentra archivado en SEGENN, sin generarse causa penal.

Que en el Orden Nº 3 del expediente asociado Nº EX-2024-01352900--GDEMZA-DGADM#MHYF, se adjunta Comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), con el detalle del bien a dar la baja definitiva. En virtud de lo antes expuesto y la documentación obrante en el mencionado expediente, se solicita la baja del bien faltante en la Dependencia por no encontrarse el mismo físicamente.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y

Finanzas en el Orden Nº 41 del expediente Nº EX-2024-02643149--GDEMZA-DGADM#MHYF y en los Órdenes Nros. 9 y 16 del expediente asociado Nº EX-2024-01352900--GDEMZA-DGADM#MHYF; atento lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley Nº 8.706; por los Artículos 17 y 18 del Decreto-Ley Nº 2060/65 y Disposiciones Nros. 13 y 14/17 emitida por la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Declárense fuera de uso y dispóngase la baja definitiva de diversos bienes informáticos, de comunicación y otros, pertenecientes a Dependencias y Reparticiones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales se detallan en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley Nº 8.706; Artículos 17 y 18 del Decreto-Ley Nº 2060/65 y Disposición Nº 14/17 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º - Dispóngase la baja definitiva del bien perteneciente al Inventario de la Dependencia Nº 15 - Mayordomía del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley Nº 8.706, los Artículos 17 y 18 del Decreto-Ley Nº 2060/65 y Disposición N° 13/17 emitida por la Contaduría General de la Provincia, el que se detalla a continuación:

EX-2024-02643149--GDEMZA-DGADM#MHYF

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	N° DE C.U.P.I.	DEPENDENCIA: 1-06-01
1	MATAFUEGO	0005362468	15- Mayordomía MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTÍCULO 3° - Los responsables de inventario registrarán las bajas de los bienes detallados en los Artículos 1º y 2º del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley Nº 8.706.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2433

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-03080875-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza mediante nota de Orden 62 (HTCDG-2024-08211623-GDEMZA-HTC) solicita una modificación presupuestaria en la Clasificación Económica 411 01 (Personal Permanente) con financiamiento “000” (Rentas Generales) por un monto total de Pesos Un millón novecientos veintidos mil novecientos dieciseis con 01/100 ($1.922.916,01);

Que lo solicitado surge como consecuencia del trámite de transferencia a ese organismo de control de la Agte. Lic. Natalia Carina López González, quien revista en un cargo de Planta de Personal Permanente de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP);

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir la necesidad presupuestaria planteada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Por ello, y la facultad conferida por los artículos 9º inc. c) de la Ley 9497 y 47 de la Ley 9356 que mantiene su vigencia conforme lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 9497; y artículos 3º, 19 y 29 del Decreto Acuerdo Nº 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 01/100. ($1.922.916,01).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2484

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente Nº EX-2024-08140228-GDEMZA-UFI#MHYF, en el cual tramita la solicitud efectuada por Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) relativa a la cesión del carácter de Unidad Ejecutora que actualmente detenta la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia, en el proyecto "Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales - Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza" en el marco del programa - "Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano" – Préstamo BID N°4312/OC-AR; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N°1120/17 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N°4312/OC-AR, suscripto, en fecha 16 de enero de 2018, entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objeto es la implementación del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano.

Que por Decreto Provincial N°2953 de fecha 6 de diciembre de 2019, se aprobó el Convenio de Adhesión Transferencia y Mantenimiento para la ejecución del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano, suscripto el día 31 de octubre de 2019 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, y la Provincia de Mendoza.

Que por medio del citado decreto, se procedió a aprobar el Convenio Subsidiario de Préstamo en el marco del Contrato de Préstamo BID 4312/OC-AR suscripto entre Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de fecha 16 de enero de 2018 perfeccionado el día 31 de octubre de 2019 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, y la Provincia de Mendoza.

Que asimismo, en el Artículo 3° del citado Decreto se designó a la Unidad de Financiamiento Internacional como Unidad Ejecutora Provincial (UEP), de acuerdo a lo establecido por la cláusula 4° del Convenio Marco de Adhesión para la ejecución del programa "Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano".

Que a los fines de dar cumplimiento con los requisitos del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano y, en particular, del proyecto "Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales – Ciudad de Malargüe – Provincia de Mendoza", la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) suscribió con la Sociedad Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) un Convenio de Colaboración y Distribución de Competencias, aprobado mediante Decreto Provincial N° 367, de fecha 28 de marzo de 2022.

Que el citado Convenio de Colaboración y Distribución de Competencias establece en sus cláusulas 1.2 y 1.3 el rol que asume la Unidad de Financiamiento Internacional, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP), como así también el rol de AYSAM, en su carácter de organismo técnico a cargo de la formulación, ejecución y supervisión de los proyectos.

Que la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) en el marco del "Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano", convocó a una licitación pública nacional para la ejecución de la obra "Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales – Ciudad de Malargüe – Provincia de Mendoza" y, con fecha 11 de enero de 2022, adjudicó la citada obra a la firma Corporación del Sur S.A. y Laugero Construcciones S.A. UT mediante Resolución N° 002-SF-22.

Que en fecha 13 de enero de 2022 se firmó el contrato de obra entre la Unidad de Financiamiento Internacional(UFI), en calidad de Contratante, y Corporación del Sur S.A. y Laugero Construcciones S.A.

UT., en calidad de Contratista, con un plazo de ejecución de 420 días computados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra, y por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 ($1.316.235.456,51).

Que debido a un error material en el monto del precio contractual, el mismo fue rectificado mediante una enmienda suscripta entre las citadas partes, ratificada por Resolución N° 070-SF, de fecha 16 de septiembre de 2022, estableciendo el monto definitivo del contrato en la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 10/10 ($1.316.267.721,10).

Que por Resolución N° 030-SF, de fecha 28 de abril de 2023, se aprobó una adenda contractual, la que contempló una variación del monto del precio del contrato y una extensión del plazo de terminación de la obra.

Que en el Orden N° 5 del expediente N° EX-2024-08140228-GDEMZA-UFI#MHYF, Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) solicita que la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) le transfiera el carácter de Unidad Ejecutora Provincial del “Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano” y, en consecuencia, el carácter de contratante del contrato de obra suscripto con la firma Corporación del Sur S.A. y Laugero Construcciones S.A. UT. en fecha 13 de enero de 2022. Justifica dicho pedido en la especialización técnica que reviste la citada sociedad con participación estatal mayoritaria, lo que podría facilitar la gestión del contrato, agilizando la ejecución del proyecto en un contexto de graves dificultades macroeconómicas como las imperantes, que, por otra parte, han generado diversos reclamos por parte de la contratista.

Que a través del Acta de Directorio de Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) N° 671, de fecha 23 de octubre de 2024, se autoriza a la presidencia a solicitar la referida cesión.

Que la designación de la Unidad Ejecutora recae en la Provincia, conforme lo dispuesto en la Cláusula Nº 4 del Convenio de Adhesión Transparencia y Mantenimiento. La referida cláusula resalta la necesidad de seleccionar un organismo competente que asegure el cumplimiento de las obligaciones especificadas, sin prohibir expresamente la sustitución del mismo, de lo que se infiere la posibilidad de sustituir la Unidad Ejecutora designada inicialmente, siempre y cuando se mantenga la continuidad en los objetivos y obligaciones.

Que la Ley Provincial N° 8.270 que autoriza el endeudamiento del Préstamo BID 4312/OC-AR, en su Artículo 5, párrafo 3, establece que: "Las obras y acciones contempladas en el plan de obras y plan de mejoramiento operativo correspondientes a AYSAM SAPEM, serán ejecutadas por dicha empresa según los objetivos y metas contempladas en el Anexo I y en el Anexo II", lo que implica que, conforme el marco normativo provincial, Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) tiene la obligación de ejecutar las obras del proyecto en cuestión.

Que la empresa Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) cuenta con el personal y recursos técnicos necesarios para continuar con la ejecución del proyecto, ajustándose a las especificaciones técnicas estipuladas oportunamente en el Convenio de Préstamo.

Que dada las atribuciones propias de la Unidad de Financiamiento internacional (UFI), otorgadas por el Decreto Provincial N° 810/2005 y sus modificatorias, y atendiendo a su especialización y experiencia en el manejo de los sistemas operativos de información y registración financiera-contable requeridos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se estima pertinente que aquella conserve la administración financiera y contable de los fondos del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano.

Que la designación de la Sociedad Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) como Unidad

Ejecutora importará la asunción de la totalidad del cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos asignados inicialmente a la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), incluyendo el carácter de contratante del contrato de obra suscripto con la firma Corporación del Sur S.A. y Laugero Construcciones S.A. UT. en fecha 13 de enero de 2022, sin detrimento de los objetivos, plazos o condiciones del mismo.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el Área de Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden Nº 12 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 30 ambos del expediente N° EX-2024-08140228-GDEMZA-UFI#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 2953/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Desígnese a Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) como Unidad Ejecutora Provincial (UEP), de acuerdo a lo establecido por la cláusula Nº 4 del Convenio Marco de Adhesión para la ejecución del programa “Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano”.

ARTÍCULO 2º - Déjese sin efecto el Decreto N° 367, de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó el Convenio de Colaboración y Distribución de Competencias suscripto entre la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI)y Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) para la ejecución del programa “Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano”– Préstamo BID N° 4312/OC-AR, en particular del proyecto “Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza”, en virtud de la designación de Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM) como Unidad Ejecutora

ARTÍCULO 3º - Dispóngase que la totalidad de las facultades y atribuciones relativas a la administración financiera y contable del proyecto “Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza”, “Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano”– Préstamo BID N° 4312/OC-AR quedarán a cargo de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI).

ARTÍCULO 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2356

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03302749-GDEMZA-CCC, en el cual el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT Nº 30-69954382-5, interpone Recurso Jerárquico de Apelación en contra de la Resolución Nº 63 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia en fecha 07 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos formales de procedencia del Recurso en análisis han sido debidamente observados, toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que en orden 2 del expediente antecedente Nº EX-2023-03661513-GDEMZA-DFYC#MEIYE se incorpora el acta de infracción identificada como ACTA 14415 - SAUDA S.R.L.;

Que en orden 5 rola descargo de la empresa y en orden 11 se exhibe dictamen aconsejando el dictado del acto administrativo que aplique una multa;

Que en orden 18 rola Resolución Nº 411/23 de la ex Dirección de Fiscalización y Control, actual Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, que aplica una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) por revestir el hecho sancionado una infracción al Decreto Nº 274/19 por los motivos ampliamente desarrollados en sus considerandos;

Que en orden 24 se exhibe Recurso de Revocatoria por parte de la sancionada contra la Resolución Nº 411/23-DFYC antes citada, por motivos de arbitrariedad en la imputación de la infracción, ausencia de motivación y desproporcionalidad en la sanción, lo que es analizado y dictaminado en orden 27 y rechazado desde lo sustancial por la Resol Nº 63/24;

Que del análisis sustancial del Recurso interpuesto surge que la recurrente en esta instancia reitera los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el descargo al acta de infracción y el Recurso de Revocatoria;

Que insiste en que el administrativo se encuentra aparentemente fundado sólo en apreciaciones, dogmáticas e infundadas y en consecuencia carece de causa y motivación, por lo que resulta nula de nulidad absoluta e insalvable, además de sostener que es arbitraria, desproporcionada y exorbitante la multa impuesta por la Administración;

Que, asimismo, solicita se ordene la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, atento a la existencia de un grave daño irreparable al patrimonio de la empresa infraccionada, en caso de ejecutoriar lo ordenado en la resolución recurrida;

Que efectúa un planto de reducción de la sanción impuesta, por resultar la misma excesiva, irrazonable y desproporcionada;

Que con relación a la legitimidad de la resolución recurrida es destacable que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que la infracción no se imputa en razón de “no contar la presentante con los precios en la góndola”, sino en el hecho de encontrar diferencias entre los precios exhibidos y los reflejados en caja al momento de pasar el producto por el lector de código de barra;

Que el inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de

góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto Nº 274/19 de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones encuadran a la perfección en lo que prevé el Decreto Nº 274/19: “Publicidad engañosa. Artículo 11 – Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: “Procedimiento de oficio. Artículo 42 – Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba.”;

Que de la interpretación realizada del artículo señalado se desprende con claridad la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considerara conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que la instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que, a su turno, el Artículo 42 de la Carta Magna Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un “trato equitativo y digno” hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin vulnerado en autos por la firma sumariada;

Que con relación al pedido de suspensión del acto (ejecución de la multa) mientras se encuentre en tramitación el presente Recurso, cabe mencionar que no sólo no se advierten los vicios alegados sino que, por el contrario, se advierte la legitimidad del Acta N° 14415 en tanto fue labrada con todas las formalidades de la Ley por funcionario competente y habiendo cumplido rigurosamente el procedimiento legalmente determinado, respetando el derecho de defensa en todas las etapas recursivas;

Que, en consecuencia, debe mantenerse incólume la manda que establece el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo en tanto dispone que “La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado…”;

Que la tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Constitución Nacional;

Que en cuanto al monto de la multa impuesto por la Resolución Nº 63/24 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 Inciso b del Decreto Nº 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. Teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 del Decreto: “La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a

todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el Mercado; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable, así como su capacidad económica. La colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción";

Que la Resolución N° 48, de fecha 23 de enero de 2024, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior ("SCI"), actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia ("LDC") en AR$ 506.19 (pesos quinientos seis con diecinueve centavos). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde AR$ 506.19 hasta AR$ 5.160.000.000;

Que la sanción parece justa en su monto, en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma, atento a que pretende disuadir las conductas infractoras;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y recházese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico de Apelación interpuesto por el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT Nº 30-69954382-5, en contra de la Resolución Nº 63 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia en fecha 07 de febrero de 2024, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 634

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2021-01183066-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramitó investigación administrativa a diversos agentes del Hospital Teodoro J. Schestakow; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 65/21 del Hospital Teodoro J. Schestakow se instruyó sumario administrativo

a los agentes Pablo Jesús Siri, Franco Alberto Campi, Juan Martín Miranda, Adrián Pérez, Esteban Tuduri, según surge de los expedientes EX-2020-04278990--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD caratulado "INV. SUMARIA RELACIONADA CON IRREGULARIDADES EN PANEL DE GASES MEDICINALES EN EL SERVICIO DE BIOINGENIERÍA" y EX-2020-05274352--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD caratulado "INVESTIGACIÓN SUMARIA RELACIONADA CON IRREGULARIDADES EN PANEL DE GASES MEDICINALES EN EL SERVICIO DE UTI";

Que en estos autos los mencionados agentes, plantearon la nulidad de las actuaciones sumariales y luego pudieron ejercer su derecho de defensa afirmando que los hechos investigados no constituyen irregularidad administrativa y sosteniendo la inexistencia de su responsabilidad;

Que surge del análisis de la instrucción sumaria que las conductas y faltas atribuidas a los agentes sumariados han sido probadas, cabiéndoles responsabilidad administrativa y siendo pasibles de las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente;

Que surge de la instrucción sumarial que ha resultado suficientemente probado que existía entre los agentes sujetos del sumario, una estructura aceitada que les permitió realizar contrataciones y autorizar pagos, violando en forma premeditada y deliberada el ordenamiento jurídico vigente, lo que redundó en un perjuicio patrimonial para el Estado;

Que tal mecanismo facilitó la sobreestimación del precio de los bienes a adquirir, la ausencia de control por la falta de recepción de los bienes y servicios contratados, la falta de control de los documentos contables pertinentes y el pago indebido al proveedor, en contra de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones (Arts. 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706 y Arts. 139, 140, 141, 142, 149, 150, 151 y 153 de su Decreto Reglamentario Nº 1000/15), derivando todo ello en un daño al patrimonio del Estado;

Que el accionar de los sumariados constituye un obrar al margen de la normativa vigente que impone a los agentes del Estado el deber de actuar con transparencia y decoro, excusándose de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad, o concurra en incompatibilidad moral (Art. 13 inc. 1) Decreto Ley Nº 560/73;

Que la responsabilidad del empleado público encuentra su fundamento teleológico en la necesidad de la sociedad de contar con agentes con un adecuado nivel de idoneidad, acorde con las funciones que se les han encomendado y que la comunidad halle una respuesta adecuada y eficiente frente a los actos ilícitos y culpables de sus funcionarios;

Que en órdenes 7 (pags. 258/297) y 16 tanto el instructor sumariante como la Junta de Disciplina, respectivamente, han manifestado de forma unánime que les cabe responsabilidad a cada uno de los agentes sumariados, aunque no han coincidido en cuanto a la graduación de la sanción a imponer;

Que debe decidirse en esta instancia tanto sobre la responsabilidad de los sumariados, como sobre la sanción a imponer a cada uno de ellos;

Que la autoridad con competencia para el dictado del acto administrativo está facultado a apartarse de las opiniones de los órganos consultivos en cuanto su naturaleza es la de ser actos de la administración y no actos administrativos, en forma motivada;

Que de las pruebas rendidas en estas actuaciones surge que los hechos atribuidos a cada uno de los agentes han sido debidamente probados, cabiéndoles a todos los sumariados la misma responsabilidad. En efecto, surge del proceso sumarial que la conducta de cada uno de los agentes contribuyó igualmente a que, en definitiva, el proveedor de los bienes y servicios contratados fuera beneficiado con el pago de un precio sobrestimado por bienes y servicios que no entregó, en contra de lo establecido por la normativa vigente, en materia de contrataciones;

Por ello, en razón de lo expuesto precedentemente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por extinguida la acción respecto del agente ESTEBAN TUDURI, DNI Nº 12.064.830, CUIL Nº 20-12064830-7,en virtud de haber sido dado de baja por obtener el beneficio jubilatorio, conforme Resolución Nº 294/23 del Hospital Teodoro J. Schestakow.

Artículo 2º - Aplíquese la sanción de Cesantía a los agentes PABLO JESÚS SIRI, DNI Nº 29.148.723, CUIL Nº 20-29148723-9, FRANCO ALBERTO CAMPI, DNI Nº 23.715.981, CUIL Nº 20-23715981-1, ADRIÁN PÉREZ, DNI Nº 27.922.363, CUIL Nº 20-27922363-3, JUAN MARTÍN MIRANDA, DNI Nº 28.367.324, CUIL Nº 20-28367324-4, por haber violado las disposiciones contenidas en los Arts. 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706 y Arts. 139, 140, 141, 142, 149, 150, 151 y 153 de su Decreto Reglamentario Nº 1000/15 y así haber infringido los deberes previstos en el Art. 13 incs. a) y b) y las prohibiciones consagradas en el Art. 14 incs k) y l) del Decreto Ley Nº 560/73 y Ley Nº 9103, evidenciando un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1485

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2019-02916440-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen las diversas Entidades, con el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 03 del expediente de referencia obran balances de facturas a cobrar por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, entre los años 1990 y 2008;

Que en orden 43 se adjunta Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde se declara el extravío de cada una de las facturas emitidas por el mencionado Hospital;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad.

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que según surge de las constancias de estas actuaciones y según lo dictaminado por la Fiscalía de Estado en su dictamen del orden 76, “sería totalmente imprudente y hasta temerario intentar cobrar judicialmente dichas deudas”.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por las diversas Entidades, al Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 9.831.118,27), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: Los anexos podrán ser consultados en el expediente electrónico EX-2019-02916440-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2067

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02964912-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD y sus asociados EX-2023-07952770-GDEMZA-CCC y EX-2022-08723500-GDEMZA-CCC, en el cual la Dra. SONIA MARISOL STRACCIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 2172/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley Nº 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio…”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley Nº 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley Nº 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que de lo previsto en dicho artículo se desprende que sólo aquel profesional que posea un cargo de planta permanente en un determinado efector y a su vez, un contrato o prestación en el mismo establecimiento, posee el derecho a la transformación de dicho vínculo en Adicional por Mayor Dedicación;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria de Salud de San Rafael y además percibe Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Delegación OSEP San Rafael;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Dra. Straccia reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley Nº 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021;

Que dicha norma exige entre sus requisitos la “evaluación ministerial previa”;

Que debe interpretarse que la “evaluación ministerial” previa implica que el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no puede derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que la discrecionalidad de la Administración constituida en un primer valladar, no es absoluta, sino que se encuentra enlazada con el requisito legal de la “evaluación ministerial” previa;

Que por ello corresponde afirmar que en este caso no se cumplen las condiciones exigidas en dicho acuerdo paritario;

Que el Acuerdo Paritario invocado implica un excepción a la Art. 13 de la Constitución de Mendoza, que debe interpretarse de manera restrictiva y en armonía con el resto del ordenamiento jurídico;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 55 y por Asesoría de Gobierno en orden 62 del expediente EX-2022-02964912--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y recházese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. SONIA MARISOL STRACCIA, DNI Nº 21.536.343, CUIL Nº 27-21536343-6, en contra la Resolución Nº 2172/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2085

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08145893-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. TOMAS DANIEL SOTTANO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra Cédula de Notificación al Dr. TOMAS DANIEL SOTTANO para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 07 de diciembre de 2023;

Que en orden 17 se agrega Certificación Negativa de ANSES donde consta que el profesional registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes por los meses de abril, mayo y junio de 2024;

Que en orden 18 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en orden 20 obra la renuncia presentada por el Dr. Tomás Daniel Sottano, DNI Nº 13.453.823, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación de abril y mayo de 2024;

Que en orden 66 se agrega nueva cédula de notificación, emplazando al profesional para realizar la devolución de los haberes mal percibidos, según detalle de orden 52 y en orden 67 el Dr. Tomás Daniel Sottano presenta nota solicitando que dichos haberes sean compensados con la liquidación de las Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, tramitadas en EX-2024-05471418-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 28, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 72 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. TOMAS DANIEL SOTTANO, clase 1957, DNI Nº 13.453.823, CUIL Nº 20-13453823-7.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. TOMAS DANIEL SOTTANO, DNI N° 13.453.823, CUIL N° 20-13453823-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2104

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05118262--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad “ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER”, representada por su Presidente,

Sr. Jaime Javier Adrover, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05118262--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad “ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER”, representada por su Presidente, Sr. Jaime Javier Adrover, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2127

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05098265-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. MARIA GIMENA CASTILLO, a su cargo en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Dra. MARIA GIMENA CASTILLO, DNI N° 29.385.828, a su cargo de revista, a partir del 01 de agosto de 2024, por razones particulares;

Que en orden 29 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de agosto de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIA GIMENA CASTILLO, clase 1982, DNI Nº 29.385.828, CUIL N° 23-29385828-4.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2140

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06318279-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COBERTURA DE SERVICIOS MEDICOS, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Obra Social de Empleados Públicos, representada por su Director General Dr. Carlos Funes; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto otorgar cobertura de salud a los Becarios Residentes del Sistema de Salud con financiamiento público de la Provincia, indicados por el Ministerio de Salud y Deportes en el Anexo I de dicho Convenio, de acuerdo a la Ley N° 9526 y su Decreto Reglamentario N° 1261/24;

Que entre las cláusulas del Convenio se dispone que los Becarios Residentes se afiliarán a la Obra Social

de Empleados Públicos en la modalidad de Afiliación Voluntaria, de acuerdo a la normativa que regula a dicha Obra Social, aclarando que la afiliación y la cobertura sólo comprenderá al Becario, no resultando extensible a su núcleo familiar o personas a cargo, quedando exceptuados de realizar el examen de admisión;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COBERTURA DE SERVICIOS MEDICOS, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Obra Social de Empleados Públicos, representada por su Director General Dr. Carlos Funes, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2156

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-01799215-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. NELIDA ELIZABETH QUINTEROS y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 65 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 67,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. NELIDA ELIZABETH QUINTEROS, DNI. Nº 27.523.331, CUIL Nº 27-27523331-0 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2157

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-01788439-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LAYLA ROSA GONZALEZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 59,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LAYLA ROSA GONZALEZ, DNI. Nº 35.621.515, CUIL Nº 27-35621515-5 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2158

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-06619426-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ERICA NAHIR GONZALEZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 105 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 107,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ERICA NAHIR GONZALEZ, DNI. Nº 18.081.332, CUIL Nº 27-18081332-8 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2159

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-04348131-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANA ISABEL SISTERNA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 56 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 58,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANA ISABEL SISTERNA, DNI. Nº 30.383.930, CUIL Nº 27-30383930-0 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2160

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-06648293-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. JUANA DEL CARMEN VICENCIO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 95 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 97,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. JUANA DEL CARMEN VICENCIO, DNI. Nº 16.954.564, CUIL Nº 27-16954564-8 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2161

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02971917-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ELISA ELSA MONTES y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 73 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su

aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 75,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ELISA ELSA MONTES, DNI. Nº 22.369.430, CUIL Nº 27-22369430-1 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2162

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-01838390--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANA ANTONIA BARRIOS y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 49 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 51,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. ANA ANTONIA BARRIOS, DNI. Nº 22.391.667, CUIL Nº 27-22391667-3 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6122

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-04893591-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la modificación y ampliación de las Resoluciones Nº 2403-DGE-07, Nº 2968-DGE-15, Nº 2954-DGE-16, Nº 1312-DGE- 18, Nº 3180-DGE-19 y N° 4094-DGE-21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2403-DGE-07, (y sus posteriores modificatorias) se aprobó el Nomenclador de Espacios Curriculares y Cargos Docentes y la competencia de títulos para ejercer la docencia en la Enseñanza General Básica (3º ciclo) y Polimodal de la Provincia de Mendoza;

Que por Resolución Nº 74-DGE-14, la Dirección General de Escuelas dispuso la implementación gradual del proceso de actualización curricular para las escuelas secundarias orientadas, técnicas y artísticas de la Provincia de Mendoza, creándose a tales efectos espacios curriculares que se adaptaran a esta nueva propuesta educativa;

Que por Resoluciones Nº 326-DGE-15, Nº 596-DGE-15, Nº 642-DGE-15, Nº 643-DGE-15, Nº 644-DGE-15, Nº 645-DGE-15, Nº 646-DGE-15, Nº 647-DGE-15, Nº 648-DGE-15, Nº 649-DGE-15, Nº 650-DGE-15, Nº 651-DGE-15, Nº 652-DGE-15, Nº 653-DGE-15, Nº 1096-DGE-15, Nº 2127- DGE-15, la Dirección General de Escuelas dispuso la aprobación de la Estructura Curricular de los Bachilleres de Educación Secundaria Orientada de la Provincia de Mendoza;

Que en virtud de la continua incorporación de nuevos títulos resulta oportuno ampliar el listado alfabético, determinar incumbencias, rectificar denominación de títulos, eliminar códigos y subcódigos de los mismos en la citada Resolución, lo que será aplicado por la Junta Calificadora de Méritos de Dirección de Educación Secundaria en la emisión de Bono de Puntaje;

Que por RESOL-2024-2245-E-GDEMZA-DGE se conformó la Comisión de Competencia de títulos, a efectos de estudiar, analizar, observar y determinar el alcance de los títulos para ejercer la docencia en la Educación Secundaria y en los Centros de Capacitación para el Trabajo, la Formación Profesional, en sus categorías Docente, Habilitante y Supletorio, en cuanto a la asignación, actualización, modificación,

ampliación y/o supresión de competencias a los títulos docentes, profesionales y técnicos en base a los documentos emitidos por organismos de gestión estatal o privados, oficialmente reconocidos, de ésta y otras jurisdicciones, teniendo en cuenta los requerimientos del Sistema Educativo Nacional y Provincial, los diseños curriculares y la normativa vigente;

Que en distintas reuniones con los Miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos de DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA, de EDUCACIÓN PERMANENTE de JÓVENES Y ADULTOS y de EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO; los miembros permanente de la COMISIÓN DE COMPETENCIAS y varios especialistas de las distintas áreas se analizaron diferentes títulos, su codificación y la incumbencia que otorgan, y se acordó entre los tres cuerpos colegiados mencionados, la realización y emisión de la presente RESOLUCIÓN;

Que la presente norma será de aplicación en el nomenclador utilizado por las Junta Calificadora de Méritos de DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA, de EDUCACIÓN PERMANENTE de JÓVENES Y ADULTOS y de EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO;

Que en orden 19 obra el visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que el Artículo 212º de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 59º de la Ley Nº 24.195 y Artículo 132º de la Ley Nº 6.970, le confieren las facultades necesarias;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Incorpórese en el ANEXO II que corresponde a la Resolución Nº 2403-DGE-07 y sus modificatorias los nuevos Títulos a los Códigos de Incumbencias ya existentes, tal como se indica en el ANEXO I (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 11

Visto el Expediente Nº 10205-2016 del Registro de la Municipalidad de Tunuyán (EE-33233-2024), caratulado “ARAYA JOSE MARIA S/ INSTRUCCIONES DE LOTEO”, en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de la “ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ACTIVIDAD DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL NUEVO CUYO 20 DE FEBRERO” (CUIT n.º 30-71012331-0), ubicado en calle Bombal s/n.º, La Sidrera, Distrito Ciudad del Departamento de Tunuyán (N.C. 15-99-04-0500-569656-0000-0), y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4341/79.

Que a fs. 33/36 se incorpora dictamen técnico emitido por la Municipalidad de Tunuyán, por el cual se otorga conformidad a la evaluación de Impacto Ambiental del loteo de referencia.

Que a fs. 55 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obras de Red Distribuidora de Agua Potable.

Que a fs. 113/118 se agrega Res. 24-DH-2024 mediante la cual la Dirección de Hidráulica otorga conformidad al Proyecto Hidrológico e Hidráulico.

Que a fs. 129, se agrega Plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M.

Que a fs. 131/134 se agrega ofrecimiento de donación de los espacios destinados al dominio público a la Municipalidad de Tunuyán.

Que con la Documentación agregada a fs. 135/142, se certifica que los titulares dominiales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 145 la Municipalidad de Tunuyán, agrega informe sobre el estado de las Obras de Urbanización.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 182, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que a fs. 184, por Resolución n.º 27/2023, el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Superior, otorga el Certificado Final de Obra al loteo.

Que a fs. 187 se incorpora Informe de Avance de Obra de Servicio Eléctrico, emitida por EDEMSA según el cual la obra se encuentra ejecutada en su totalidad.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos (fs. 185), puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4°y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial Nº 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de la “ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ACTIVIDAD DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL NUEVO CUYO 20 DE FEBRERO” (CUIT n.º 30-71012331-0), ubicado en calle Bombal s/nº, La Sidrera, Distrito Ciudad del Departamento de Tunuyán, y en conformidad con el Plano agregado a fs. 129 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: SIETE HECTÁREAS OCHO MIL QUINCE METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (7 ha 8.015,12 m²) y según título de: SIETE HECTÁREAS OCHO MIL CATORCE METROS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (7 ha 8.014,64 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Acta de Inspección de Obras agregado a fs. 182, no corresponde se fijen

plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de la "ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ACTIVIDAD DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL NUEVO CUYO 20 DE FEBRERO" (CUIT n.º 30-71012331-0), ubicado en calle Bombal s/n.º, La Sidrera, Distrito Ciudad del Departamento de Tunuyán, y en conformidad con el Plano agregado a fs. 129 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: SIETE HECTÁREAS OCHO MIL QUINCE METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (7 ha 8.015,12 m²) y según título de: SIETE HECTÁREAS OCHO MIL CATORCE METROS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (7 ha 8.014,64 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 al 16 inclusive, Manzana "B" lotes 1 al 18 inclusive, Manzana "C" lotes 1 al 21 inclusive, Manzana "D" lotes 1 al 11 inclusive, Manzana "E" lotes 1 al 19 inclusive, Manzana "F" lotes 1 al 15 inclusive, Manzana "G" lotes 1 al 20 inclusive, Manzana "H" lotes 1 al 11 inclusive, Manzana "I" lotes 1 al 15 inclusive, Manzana "J" lotes 1 al 17 inclusive, Calles Circundantes, Retiro Voluntario, Pasaje Peatonal 1 y 2, Afectaciones a Ensanche, Espacio de Equipamiento Municipal n.º 1 y Espacio de Equipamiento Municipal n.º 2.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"CONSTITUCIÓN DE **ALTA EVOLUCION S.A.S.**": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: JONATHAN JOSUÉ BISACCO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.284.299, nacido el 6 de febrero de 1985, CUIT 20-31284299-9, soltero; comerciante, domiciliado en calle Perú número 2.854, Torre 2, Piso 6, Departamento A de esta Ciudad.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 26 de noviembre de 2024. 3) Denominación: ALTA EVOLUCION S.A.S..- 4º) Domicilio Social: en calle Gutierrez 587, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE TERRESTRE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte y /o traslado privado de personas, pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios privados contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. B) SERVICIOS TURISMO: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: AGENTE DE VIAJE, Con categoría I- EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (EVT): a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos.- C) GASTRONOMÍA: Mediante la explotación en equipamiento comercial y en negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, viandas, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y encasadas en general, cafetería y heladería.- Incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio; como así también emprendimientos gastronómicos, tareas operativas en el área restaurante y cocina, servicio de alimentos y bebidas, elaboración de comidas, venta y producción de comidas a particulares, empresas privadas y/o públicas, catering para empresas e industrias, hospitales, clínicas, comedores, viandas eventos deportivos, sociales y culturales, servicios a restaurantes, cafeterías, panaderías, realización de eventos, congresos y fiestas, catering a bordo.- Fraccionamiento y envasado de alimentos para consumo humano.- Compra-venta, importación y exportación fraccionamiento, envasado y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados o cualquier otro derivado de la industria alimenticia.- La sociedad podrá también dedicarse prestar servicios de restaurante, bares, confiterías, viandas, salones de fiesta, eventos sociales de esparcimiento recreativo, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, como así también en Bodegas de la Provincia, lugares de recreación, recepción de turistas, servicios de alquiler de habitaciones con o sin servicio de hotelería.- D) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituir, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa, permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. La Sociedad podrá asimismo garantizar obligaciones de terceros, gravando con prenda o hipoteca sus propios bienes, de acuerdo con las condiciones que convenga el Directorio, no pudiendo realizar actos o actividades previstas y reguladas por la ley de entidades Financieras. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Y E) AGROPECUARIAS Y GANADERA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de: campos, plantaciones, chacras y granjas, para el cultivo de viñedos, olivares, verduras, frutas, hortalizas, forestales, como así

también cualquier otro tipo de plantaciones, la cría de ganados de cualquier tipo y especie, sus residuos y desechos, en particular vacunos, caballares, porcinos y caprinos, animales de raza o cruzas, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades..- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de $ 1.000.000.- (Pesos Un Millón) representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El señor : JONATHAN JOSUÉ BISACCO, suscribe MIL (1.000) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL ($1.000) cada una, por un total de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIEN POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea $ 1.000.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a : JONATHAN JOSUÉ BISACCO , con del DNI 31.284.299 y Administrador Suplente: a ZOE MAILLO BISACCO, DNI 44.308.820, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8532063 Importe: $ 5850
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTANCIA CHACAICO SRL. (Constitución de SRL) SOCIOS: El Señor JOSHUA MUÑOZ DNI 96370306, con CUIT 27 – 96370306 - 1, de nacionalidad Estadounidense, con fecha de nacimiento el 03 de Noviembre de 1993 de 31 años de edad, estado civil soltero, de profesión ingeniero agrónomo y con domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 1491, 5ta sección, de la ciudad de Mendoza, y la Señora EVA SCHWARTZ (Pasaporte 660444070 de Estados Unidos), con CDI 27-60478187-1, de nacionalidad alemana con residencia estadounidense, con fecha de nacimiento el 17 de Julio de 1959 de 65 años de edad, estado civil soltera, de profesión empresaria y con domicilio en legal en Puerta Norte 2, calle Del Caminante 30 Piso 4, Oficina 419, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 06 de Noviembre de 2024. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina REGENERAR S.R.L. y tiene su domicilio legal, social y fiscal en el lugar denominado Chacay-Co sobre el camino a Agua Escondida, a 35 km al Oeste, Distrito Agua Escondida, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, con salida a Ruta Provincial N° 186, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Ganadera y Avícola: Mediante la explotación de todos los servicios relacionados a la producción, crianza y comercialización de todo tipo de ganado y de aves de corral, pudiendo realizar todas estas actividades por cuenta propia o de terceros, la sociedad podrá realizar la comercialización de todos los productos que genere de manera interna dentro del país o al exterior, incluyendo la actividad tambera y la explotación de la misma tanto sea para producción, elaboración y comercialización de los productos y subproductos derivados de la actividad, pudiendo la sociedad realizar la comercialización de todos los productos por cuenta propia o por tercero. La sociedad podrá exportar todos los productos que produzca de la actividad antes detallada, también podrá importar todas las materias primas necesarias para poder llevar a cabo las actividades enunciadas en este punto, siempre respetando y cumpliendo las normativas y las leyes vigentes para la materia. Agropecuaria: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, forestación y producción de barbechos y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera o forestal, o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores como así también efectuar prestación de

servicios a empresas del rubro, con o sin provisión de personal o maquinaria agrícolas. La presente habilitación comprende la construcción de galpones y frigoríficos, como así también la participación accionaria en empresas que tengan por principal actividad los negocios agropecuarios e inmobiliarios pudiendo la sociedad exportar todos los productos que comercialice de cuenta propia como de terceros e importar y exportar insumos, materiales y materias primas necesarios para realizar las actividades antes detalladas siempre respetando y cumpliendo las normativas y las leyes vigentes para la materia. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, cesión, arrendamiento de propiedades inmuebles, rurales, incluso aquellas comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y por el sistema de leasing, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, conjuntos inmobiliarios, pudiendo tomar para la venta directa o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y brindar asesoramiento inmobiliario, como así también llevar a cabo planes de construcción de viviendas de, con y por medio de Entidades Bancarias Nacionales, Provinciales y/o Municipales tanto oficiales como privados, Instituto de Vivienda y/o cualquier otro ente Público o Privado, adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, dominio, condominio, usufructo, uso, habitación, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y otra clase de derechos reales y posesorios. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, civil o militar. Tales como construcción de edificios industriales, comerciales y civiles, incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal, barrios, urbanizaciones, conjuntos inmobiliarios, obras viales, pavimentación, demoliciones y toda obra de construcción, actuando como contratista, por sí o en cooperación con terceros. Toda actividad que requiera la intervención de profesionales con título habilitante será contratado por la Sociedad al efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en so objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras; excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social es de $600.000,00 (Pesos seiscientos mil con cero centavos) representado por 6.000,00 (seis mil) cuotas de $100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios Joshua Muñoz y Eva Schwartz suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: - Joshua Muñoz suscribe la cantidad de tres mil sesenta (3060) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Lo que representa el 51% del capital por un valor de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL ($306.000) – Eva Schwartz suscribe la cantidad de dos mil novecientos cuarenta (2940) cuotas sociales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Lo que representa el 49% del capital por un valor de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (294.000). El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Órgano de Administración y Representación: La administración y representación social estará a cargo, por los dos socios quienes revestirán el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. Designar Administrador Titular “Socio Gerente” a: Joshua Muñoz DNI: 96370306 y como gerente suplente a la señora Eva Schwartz pasaporte 660444070 de Estados Unidos. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8532068 Importe: $ 6660
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

BAMBAM S.A.S. CONSTITUCION: Acta: Nº 182 , fecha 20 de Noviembre de 2024; 1) Accionistas :la Señora Jennifer Daiana Cartofiel D.N.I. N° 37.625.177, CUIT 27-37625177-8, de nacionalidad Argentina,

nacida el 09 de noviembre de 1993, de 30 años, de profesión comerciante., de estado civil soltera, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 899 San José Guaymallen, Provincia de Mendoza; 2) “BAMBAM S.A.S” ; 3) Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle San Juan 1317 de Ciudad, Provincia de Mendoza; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; 5) 99 años; 6) el capital es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 544.000) representado por CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (5440) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas; 7) Designar como Presidente a la Señora Jennifer Daiana Cartofiel, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado; 8) prescinde del órgano de fiscalización; 9) 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8529109 Importe: $ 1620
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
“**FIGF S.A.S**” : Contrato constitutivo de fecha 12 de Noviembre de 2024. 1.- Franco Filizzola, 27 años, soltero, Argentino, estudiante, domiciliado en Medrano N° 3856, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 40.220.776, CUIT N° 20-40220776-1; Ivan Gigliotti, 31 años, soltero, Argentino, cocinero, domiciliado en Estrada N° 1410, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, DNI N° 37.612.432, CUIT N° 20-37515866-1. 2.- “FIGF S.A.S”. 3.-Sede social: San Martín N° 1408, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la gastronomía, compra de insumos, materias primas, explotación de restaurante, venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, repartos de comida a domicilio y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico sin limitación alguna. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de $600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Iván Gigliotti, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Franco Filizzola, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8533341 Importe: $ 1080
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
NICOLÁS FERNANDEZ Y JORGE OVIEDO S.A.S. 1) Socios: ESTEBAN NICOLÁS FERNANDEZ, D.N.I. 38.824.929, CUIT 20-38824929-4; argentino, de 29 años de edad nacido el 11 de Septiembre de 1995; de estado civil soltero; de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle 125, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y JORGE PAULO OVIEDO, D.N.I. 40.882.346, CUIT 20-40882346-4; argentino, de 26 años de edad nacido el 29 de Diciembre de 1997; de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle 125, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina 2) Denominación: NICOLÁS FERNANDEZ Y JORGE OVIEDO S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 25/11/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Importación y Exportación B) Agrícola 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos

ochocientos mil ($ 800.000), representado por mil (1000) acciones de pesos ochocientos ($ 800) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. ESTEBAN NICOLÁS FERNANDEZ 500 acciones y JORGE PAULO OVIEDO 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: ESTEBAM NICOLÁS FERNANDEZ y Director Suplente JORGE PAULO OVIEDO 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8534360 Importe: $ 1710
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MASTERCARGA S.A.S. Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: Martín WINTERSTETTER, titular de Documento Nacional de Identidad número 23.387.029, CUIT/CUIL N° 20-23387029-4, nacido el día 21 de Mayo de 1973, de 50 años de edad, domiciliado en calle Azcuénaga número 2002, Barrio La Vacherie, Manzana 6 lote 11/12, Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y el señor German Ariel ROLDAN, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.385.794, CUIT/CUIL N° 20-23385794-8, nacido 19 de Junio del año 1973, de 50 años de edad, con domicilio en Barrio Goyena, Manzana J, casa 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, profesión comerciante, de estado civil casado, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2)Fecha de acto constitutivo: 28/11/2024. Denominación: MASTERCARGA S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Alsina 1787, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte l) Importacion y Exportación - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON DOSCIENTOS ($1.200.000) capital que se encuentra suscripto e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Presidente titular: Martín WINTERSTETTER, titular de Documento Nacional de Identidad número 23.387.029, Director Suplente: German Ariel ROLDAN, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.385.794-Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8535453 Importe: $ 3780
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

(*)

EXOCETT127 S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 26/11/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MORELLATO CONSTANTINI RENZO, edad: 31 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cipolletti n°1248, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina DNI Nº 37.518.476, CUIT Nº 20-37518476-2, nacido el 18/08/1993. GIL PESCETTI ALDANA LOURDES, edad: 29 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Adolfo Calle n° 2250, Casa 2, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina DNI Nº 37.521.426, CUIT Nº 27-37521426-7, nacida el 12/06/1995 2°) DENOMINACION: EXOCETT127 S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Cipolletti n°1248, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o

fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de $800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: MORELLATO CONSTANTINI RENZO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: GIL PESCETTI ALDANA LOURDES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8535455 Importe: $ 1980
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

PISTACHOS L.P. SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 08 de febrero 2024. 1.- JOSE MIGUEL PELEGRINA, DNI Nº 32.194.295, CUIT Nº 20-32194295-5 de nacionalidad Argentina, nacido el08/10/1986 profesión comerciante estado civil: SOLTERO con domicilio en calle Sarratea 732 departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y YAMILA IVANA LOPEZ, DNI N° 33.171.237, CUIT N° 27- 27-33171237-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Mayo 1987, profesión Enóloga, estado civil SOLTERA, con domicilio en calle Sarratea 732 departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- “PISTACHOS L.P. SAS”. 3.- Sede social: calle Sarratea 732, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo 99 años. 6.- Capital de $ 750.000; representado por 750.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1000 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: José Miguel Pelegrina con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Yamila Ivana López, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 - Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 06 febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_8535456 Importe: $ 2340
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicarse la constitución de **LOS CURTIDOS S.A.S** con fecha de instrumento constitutivo 15/10/24 y acta de subsanación 21/11/24 conforme las siguientes previsiones: (i) el encabezado del contrato de Constitución, se incurrió en un error material involuntario al consignar como fecha de constitución el día 03 de Octubre de 2.024, cuando los comparecientes se reunieron en fecha 15 de Octubre de 2.024, conforme surge de la Actuación Notarial Serie R N° 00581823 pasada por ante la Escribana Pública Alicia Anabel GOMEZ SILVA Titular del Registro Notarial número 337 con asiento en la ciudad de Tunuyán, en fecha 15 de Octubre de 2.024; en virtud de lo cual se redacta enteramente el encabezado, quedando establecido de la siguiente manera: “En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 15 de Octubre 2.024entre los señores: 1) CALABRIGO, Agustín Eduardo, DNI Nº 41.271.470, CUIL/CUIT/ CDI Nº 23-41271470-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/08/1.998, profesión: Agricultor, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 40 Vieja s/n, Chilecito, DEPARTAMENTO de San Carlos, PROVINCIA DE MENDOZA; 2)CALABRIGO, Martín Eduardo, DNI Nº 35.626.666, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-35626666-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/09/1.991, profesión: Agricultor, estado civil: Soltero, con domicilio en Ruta 40 Vieja s/n, Chilecito, DEPARTAMENTO de San Carlos, PROVINCIA DE MENDOZA y 3)CALABRIGO, Diego Eduardo, DNI Nº 35.626.665, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-35626665-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/09/1.991, profesión: Agricultor, estado civil: Casado, con domicilio en Ruta 40 Vieja s/n, Chilecito, DEPARTAMENTO de San Carlos, PROVINCIA DE MENDOZA; constituyendo dirección electrónica loscurtidossas@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES…”; que asimismo se realizará la publicación edictal con la fecha de constitución correcta, todo ello a los efectos de subsanar dicha observación.

Boleto N°: ATM_8535479 Importe: $ 1530
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CARNES A.B.S.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984), comunicase la Constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada de conforme a las siguientes provisiones, 1°) se reúnen los Señores: BAREA LUIS GABRIEL, Argentino, DNI Nº 37.130.498, CUIT 20-37130498-4, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 16 de Marzo de 1925, domiciliado en Barrio Pedro Goyena s/n Manz J Casa 4, Jesus Nazareno, Guaymallen, Provincia de Mendoza, BAREA ANTONIO FABIAN, Argentino, DNI Nº 20.500.892, CUIT: 20-20500892-7, Soltero, de Profesión: Comerciante, nacido el 21 de Marzo de 1969, domiciliado en calle Victor Hugo y Defensa S/N La Primavera, Maipu, Provincia de Mendoza y BAREA ROMINA GISELLA, argentina, DNI Nº 35.740.434, CUIT: 27-35740434-2, Soltera, de Profesión: Comerciante, nacida el 02 de Julio de 1.990, domiciliada en calle Curupayti 67, El Resguardo; Las Heras, Provincia de Mendoza. 2°) EXPRESAN: En la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 19 días del Mes de Noviembre de 2024, Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente: ESTATUTO. 3°) La Sociedad girará bajo la denominación de: "CARNES A.B.S.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 4°) tiene su domicilio legal la calle Gomensoro 2610, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina. La Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representantes o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no Capital para su giro de Comercio. 5°) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Mediante la comercialización en cualquiera de sus etapas. La compra venta al por menor y por mayor de carnes y/o ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino, alimentos, viveres, productos vegetales, frutas., A) COMERCIALES, B) FINANCIERO, C) IMPORTACION Y EXPORTACION, D) INMOBILIARIA, E) CONSTRUCTORA. 6°) El término de DURACION de la Sociedad será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($

1.000.000). 8°) GERENCIA La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Designar como GERENTE y DIRECTOR TITULAR al Señor: BAREA LUIS GABRIEL 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Cerrará el 31 de OCTUBRE de cada año".-

Boleto N°: ATM_8535553 Importe: $ 2700
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

FOMORÉ EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: GUSTAVO RICARDO LOYOLA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.629.770, C.U.I.T. 20-33629770-3, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, de treinta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Libertad, M-C, casa 11, Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza y al señor NELSON AMÉRICO GONZALEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.611.889, CUIL 23-26611889-9, nacido en la provincia de San Juan, el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Barrio 2 de Noviembre, Callejón Norton S/N, Lote 15, Perdriel, departamento Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 28 de octubre de 2024, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital. - 3) Denominación: Se denomina “FOMORÉ EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA”. - 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Barrio Libertad, M-C, casa 11, Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERA, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL, D) COMERCIAL, E) CONSTRUCTURA, F) CONSULTORIA, G) LICITACIONES. - 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL ($1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor GUSTAVO RICARDO LOYOLA, Documento Nacional de Identidad 33.629.770 y como Director Suplente al señor NELSO AMÉRICO GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad 26.611.889, quienes ejercerán sus funciones por el término de TRES (3) ejercicios económicos.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8535732 Importe: $ 2700
29/11/2024 (1 Pub.)

AGRO TOMAS S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 19/11/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ALVARADO GUTIERREZ, FERNANDO GERMAN, DNI N° 43.280.029 CUIL/CUIL/CDI N° 20-43280029-7, de nacionalidad Argentino , nacida el 01 de febrero del 2.001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana J, Casa 06, B° La Sarita, San Roque, Maipú, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica feralvarado1804@gmail.com; el sr. ALVARADO GUTIERREZ, DIEGO TOMAS, DNI Nº 42.063.414 CUIL/CUIT/CDI Nº 20-42063414-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de junio de 1.999, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en

Manzana J, Casa 06, B° La Sarita, San Roque, Maipú, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica tomasdiego121999@gmail.com; y la Sra. GUTIERREZ, GLADYS NOEMI D.N.I.: 27.126.180 C.U.I.L./ C.U.I.T.: 27-27126180-8 de nacionalidad argentina, nacida el 17 de enero de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltera domicilio: Barrio La Sarita Mzna.: J Casa: 6, San Roque, Maipú, Mendoza, Argentina; constituyendo dirección electrónica gladyzgutierrez361@gmail.com , 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 19/11/2024. 3°) DENOMINACIÓN: “AGRO TOMAS S.A.S”. 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Manzana J, Casa 06, B° La Sarita, San Roque, Maipú, Mendoza, Argentina, 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA h) PETROLERAS, i) TRANSPORTE 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción, 40% suscriptas por ALVARADO GUTIERREZ, FERNANDO GERMAN, DNI N° 43.280.029 CUIL/CUIL/CDI N° 20-43280029-7 y 40% suscriptas por ALVARADO GUTIERREZ, DIEGO TOMAS, DNI Nº 42.063.414 CUIL/CUIT/CDI Nº 20-42063414-6 y 20% suscriptas por GUTIERREZ, GLADYS NOEMI D.N.I.: 27.126.180 C.U.I.L./ C.U.I.T.: 27-27126180-8. Y el 25% del capital social integrado mediante deposito en efectivo y el resto a integrar en un plazo de dos años. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: ALVARADO GUTIERREZ, FERNANDO GERMAN, DNI N° 43.280.029 CUIL/CUIL/CDI N° 20-43280029-7 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: ALVARADO GUTIERREZ, DIEGO TOMAS, DNI Nº 42.063.414 CUIL/CUIT/CDI Nº 20-42063414-6, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8526726 Importe: $ 4680
27-29/11/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACION CIVIL 18 DE DICIEMBRE TENDENCIA**, Legajo 9093, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de DICIEMBRE de 2024, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, con sede social en calle Quatrini 7458, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, a realizarse en Bº Escorihuela, calle Barcelona 102, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución Nº 1320/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2020-04870025. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8526826 Importe: $ 900
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACION CIVIL SAN AGUSTIN, Legajo 7860, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 22 de DICIEMBRE de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Cambiaggi S/N, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución Nº 1320/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2020-04966856. 4)

Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8526828 Importe: $ 720
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de "**Club Social Sportivo Nueva California**", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 13 de diciembre de 2024, a partir de las 19:00 horas, en calle Sullivan s/n, Nueva California, San Martín, Mendoza. , para tratar el siguiente orden del día:1-Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de $5.000.00, por cada uno. 2-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3-Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 01 de noviembre de 2024, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ. 4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5-Eleccion de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8529682 Importe: $ 720
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION MUTUAL SAN MARTIN, conforme a lo establecido por el artículo 32º del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 22 de Noviembre de 2024 se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs. , en la sede social de calle Avenida España 1340, Piso 10, Oficina 1, Ciudad, Mendoza; para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2º) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Contador correspondientes al ejercicio cerrado al 31/08/24; 3º) Ratificación de la cuota social tratada en el acta nº 191, el 25 de Junio de 2024. 4º) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_8529704 Importe: $ 900
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
El Directorio de **LAS CAMELIAS DEL SUR S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de diciembre de 2024, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en calle Francisco J. Moyano nro. 1512, Cuidad de Mendoza, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico irregular nro. 1 cerrado al 31 de Enero de 2020, al ejercicio económico regular nro. 2 cerrado al 31 de enero 2021, al ejercicio económico regular nro. 3 cerrado al 31 de enero de 2022, al ejercicio económico regular nro. 4 cerrado al 31 de enero de 2023 y al ejercicio económico regular nro. 5 cerrado al 31 de enero de 2024; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 01 a nro. 05 finalizados al 31 de Enero de 2020, 31 de enero 2021, 31 de enero de 2022, 31 de enero de 2023 y 31 de enero de 2024; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades de los ejercicios nro. 01 a nro.; 6) Elección de Un (1) Director Titular y Un (1) Director Suplente por vencimiento de mandato; y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres

días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga Nº 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 20/12/2024, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8531185 Importe: $ 9900
29-30/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Unión vecinal Conjunto Residencial Solares de Guariento**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 17 de Diciembre del 2024. En la sede social sita en calle Cochabamba 4296, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a las diecinueve horas (19 hs.) en primera convocatoria y a las diecinueve y treinta horas (19:30 hs.) en segunda convocatoria y tratan el siguiente orden del día:1) Designación de dos (2) miembros para revisar y firmar el Acta,2) Se Explica los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de termino,3) Lectura y aprobación de la Memoria anual; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado de Origen y Aplicación de Fondos o Estado de Flujo de Efectivo; Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 20 cerrado el 31/12/2023,4) Elección de los miembros Titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuenta.

Boleto N°: ATM_8533236 Importe: $ 900
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del **CLUB SPORTIVO PAREDITAS UNIDAS DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 18 de Diciembre de 2024 a las 19,00 horas en el lugar situado en Calle Maestra Reneé s/n del Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2023 y 30/06/2024. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad.

Boleto N°: ATM_8534312 Importe: $ 1080
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION MURUAL NOVARA Matricula 594 INAES Mza. De acuerdo en lo dispuesto en nuestro estatuto social convoca a Asamblea Extraordinaria numero 1 (uno) que se llevara a cabo el día 30 de diciembre a las 12.30 hs. En su sede de calle avenida España 1340/1342 piso 3 of 2 de la ciudad de Mendoza a fin de considerar el siguiente orden del día PRIMERO: Designación de dos asociados para que en forma conjunta con presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. SEGUNDO: consideración y aprobación de nuevos reglamentos: Servicio de gestión de Préstamo, Servicio de vivienda, servicios de becas para hijos de asociados.

Boleto N°: ATM_8534434 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL CENTRO INTEGRAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMÉRICA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el

día 14 de diciembre de 2024 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle América N°7117, Barrio El Jilguero, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria;Consideración de la Memoria, desde el día 01/10/2023 al día 30/09/2024; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/09/2024.

Boleto N°: ATM_8534598 Importe: $ 720
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), a celebrarse en calle Presidente Alvear Nº 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el Orden del día, solicitada por las accionistas María Giselle Niziesa, y Romina Niziesa, quienes emplazaron a la Presidente de la Sociedad Srta. Norma Caliri, y solicitan asamblea extraordinaria, proponiendo orden del día, con más el orden del día decidido por el Directorio, por cuanto el orden del día es el siguiente: 1) se acredite en forma fehaciente e indubitable el cumplimiento de las exigencias legales y normas del Estatuto Social respecto a vuestra designación como Presidente de COMSER S.A.; 2) se exhiban 5 últimos balances, sean exhibidos los libros sociales contables de la empresa, solicitando su exhibición y puesta a disposición con carácter urgente y excluyente de su continuidad como Presidente de Comser SA y previamente a la continuación de cualquier acto administrativo o disposición que usted efectúe, ello a fin de posibilitar el derecho de información de los accionistas. Se informe sobre la existencia o no de utilidades societarias no distribuidas ni informadas, sueldos e ingresos del Presidente y Directores, y criterios y cumplimientos legales de su determinación; 3) asimismo se la emplaza a que en dicha Asamblea rinda cuenta documentada del cobro y gasto de los montos correspondientes a los cánones locativos de los dos galpones de la sociedad sitos en calle Rodríguez Peña, Coquimbito, Maipú, desde la fecha que Ud. ejerce la presidencia de Comser S.A. y ponga también a disposición de las socias copia de los mencionados contratos locativos los cuales Ud. a locado y administrado sin el consentimiento ni autorización de mis representadas; 4) asimismo se la emplaza a que en dicha Asamblea se rinda cuenta documentada de todo lo referente a la venta y disposición efectuada respecto a la venta de dos inmuebles de la sociedad Comser S.A., informando: fecha de venta, precio de venta, datos de los compradores, y acompañe rendición documentada del destino de los fondos producidos por dichas ventas; 5) se trate la disolución de la sociedad Comser S.A. por existir razones legales de gravedad que así la imponen.

Boleto N°: ATM_8534687 Importe: $ 4320
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA CHIMBA - CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 2024 a las 14,00hs. en la sede del Centro de Jubilados La Chimba, sito en carril Chimbas Sur s/n, en el distrito de Palmira, Departamento de San Martín, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2- Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. SOLIS, CLEMENCIA – DNI 10.275.603 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8535488 Importe: $ 810
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

PROFRUT S.A. El Directorio de PROFRUT S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sede social, el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social San MArtín 1.415 de Tunuyán, a fin de analizar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente; 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo efectivo, notas e informe, memorias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el , 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/223, y su tratamiento fuera de término; 3) Tratamiento del Resultado de los ejercicios y su destino; 4) Aprobacion de la gestion del directorio.5- Elección de un nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_8535720 Importe: $ 3600
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE YOGA CENTRO CULTURAL ACUARIUS. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, en sitio Republica de Líbano 155 Tunuyán, a celebrarse el día 13 de DICIEMBRE del año 2024, a las 17:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1)Lectura del Acta Anterior, 2)Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea; 3)Tratamiento del estado contable, memoria y balance e informe de la Comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022 Y 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8535735 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUGADORES DEL FUTBOL MENDOCINO (J.FUT.MEND.) Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2024, a las 20:00hs. en primer llamado y a las 21:00hs. en segundo llamado, en sede Social, en calle Pedernera 3168 Departamento de Godoy Cruz, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2°- Aprobación del Inventario de activo y pasivo al 29/11/2024. 3°- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4°- Elección de los mienbros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8476758 Importe: $ 1260
11-29/11/2024 (2 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2023 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. 4- Elección de un nuevo Directorio conforme al art. 12 del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviaran a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestaran dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_8529671 Importe: $ 6750
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

"**FINCAS HNOS. MAYORGA S.A.**". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 17 de diciembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de "Fincas Hnos. Mayorga S.A.", sito en calle Paso de los Andes 25, Ciudad San Martín, Mendoza, para tratar el Orden del Día: 1.- Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2.- Razones de la demora de la convocatoria. 3.- Consideración de los ejercicios económicos finalizados al 30 de abril de 2021, 30 de abril de 2022, 30 de abril de 2023 y 30 de abril de 2024. 4.- Consideración de la memoria, de la gestión del Directorio y su retribución. 5.- Elección del Directorio 6.- Reconducción del plazo societario. 7.- Enajenación de inmuebles.

Boleto N°: ATM_8531250 Importe: $ 4050
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 19/12/2024 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración del llamado fuera de término de la Asamblea; 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2024; 4) Destino del Resultado del ejercicio; 5) Tratamiento de la Gestión del Directorio. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 16/12/2024 a las 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_8494188 Importe: $ 3600
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

Los Montes Negros S.A. convoca Asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de diciembre de 2024, en la sede social de calle San Martín Nº 7440 de Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en horario de 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023; 3) Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023; 4º) Consideración de la gestión del directorio. Los accionistas podrán comunicar su participación al Directorio hasta la fecha y hora de inicio de la Asamblea. Para la hipótesis de fracaso de la convocatoria, se fija como segunda convocatoria el mismo día 20 de diciembre de 2024 a las 16:30 horas, en el mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_8528317 Importe: $ 4500
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA**, CONVOCA, a los asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2024 en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para que firmen el acta. 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. 3 -Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio anual N° 55 cerrado el 31 de agosto de 2024. Nota: del Estatuto de la Entidad: Artículo 43: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva. En su ausencia por el Vice y en su ausencia por cualquiera de los miembros de Comisión Directiva. Al iniciar el acto se

designará entre los presentes dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta. ARTICULO 44: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. La votación será por signos, salvo cuando la Asamblea o la Presidencia resuelvan que sea en forma nominal o secreta. Las abstinencias deben considerarse votos ausentes. ARTICULO 45: Sólo podrán asistir con voto a las Asambleas los socios vitalicios y activos, que hubieran abonado las cuotas correspondientes hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos.

Boleto N°: ATM_8529126 Importe: $ 10350
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2022 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviaran a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestaran dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_8529715 Importe: $ 5850
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

RUMBO HNOS S.A. S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Rumbo Hnos S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día jueves 9 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sarmiento 2555, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta; 2) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio; y 3) Designación de persona autorizada para actuar ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día 6 de diciembre a las 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8531182 Importe: $ 3600
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Andes Corporación Minera S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día jueves 19 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del aumento del capital social; 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta; 3) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social; y 4) Designación de persona autorizada para actuar ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día lunes 16 de diciembre a las 09:00 horas.

Boleto N°: ATM_8524976 Importe: $ 3600
26-27-28-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYANA - En la Ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes

de noviembre de 2024, Convócase a los socios de CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYAN., para el día 05 de noviembre de 2024 a las 17 hs, en la sede social sita en la calle FIGUEROA ALCORTA 882, GODOY CRUZ, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración del Informe de la comisión directiva acerca de las causas de la no regularización de la presentación de los estados contables por más de tres ejercicios, y un inventario detallado de activo y pasivo al 24 de octubre de 2024. 2) Elección de dos socios para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_8511316 Importe: $ 3150
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 12 (DOCE) de DICIEMBRE de 2024, Primera Convocatoria: 16 horas, Segunda Convocatoria: 17 horas, en el domicilio de Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/12/2023. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martin 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 09/12/2024: 16 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_8524970 Importe: $ 7200
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **la cámara empresaria del taxímetro y afines (C.E.TAX.)**, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19/12/2024 a las 10.00hs en el local de la calle Alberdi 309, San José, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Informe a los socios del llamado fuera de termino. 3. Consideración y aprobación de balances, memoria y demás estados contables correspondientes a los periodos 2019 2020 2021 y 2022. 3. Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes por vencimiento de mandatos. 5. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente

Boleto N°: ATM_8525879 Importe: $ 3150
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

REMATE PUBLICACION SUPLEMENTARIA - JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula Nº 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos Nº 4.622, caratulados "FURQUE CAROLINA contra BASILIO EUGENIO DANIEL por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" remataré, el viernes SEIS (6) de DICIEMBRE de 2024 a las 10:30 horas. El Juzgado proveyó: “Mendoza, 27 de Noviembre de 2024 Proveyendo fs. 471/472: Surgiendo del informe de Irrigación, la existencia de los pozos N°16-554 y N°16-987 de 12 pulgadas cada uno, en el inmueble nomenclatura catastral N°16-99-00-0500-636587-0000-4, efectúese una publicidad edictal suplementaria, corrigiéndose el error apuntado por el término de TRES DIAS CORRIDOS. (art. 46 y 272 del CPCCyT) A lo demás solicitado, estese a las constancias de autos. Proveyendo fs. 473 y 473: Fijese los días lunes 2/12 y miércoles 4/12 del corriente desde las 10:00 a 12:00 horas para la exhibición de los inmuebles a subastar. Inclúyase en

la publicación edictal ordenada precedentemente. (Art. 46 y 272 del CPCCyT). Autorízase al martillero Jorge Medel a efectuar la exhibición ordenada con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Ofíciese. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez." En la parte pertinente queda redactado el edicto de la siguiente manera: "PRIMER INMUEBLE (Matrícula 1600193225): FINCA. Ubicado en La Consulta, San Carlos, Mendoza. Con entrada por calle La Superiora. A 400 m al este de Ghirardi y al oeste de calle Combes. SUPERFICIE: 60ha 7496,20m2 según título y plano LIMITES: Norte: con José Alberto Furque en 1.205,09 mts. Sur: con Citibank N.A en 512,55 mts. Este: con Bodegas Chandon S.A. en 512,55 mts. Oeste: con Aldo Ghilardi en 500,00 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (06-03-24). Matrícula: San Carlos 1600193225 (totalidad 193225). ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-00-0500-636587-0000-4. Padrón Territorial Nº 16-075152. IRRIGACION: Pozo 16-554 y 16-987 ambos de 12 pulgadas para uso agrícola". "Exhibición de los Inmuebles a subastar días: lunes 2/12 y miércoles 4/12 del corriente desde las 10:00 a 12:00 horas". INFORMES: Secretaría Tribunal, Patricias Mendocinas 441, Segundo Piso, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_8535486 Importe: $ 5670
29/11 02-03/12/2024 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 106, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 182.156 Caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLMEDO CARLOS MARCELO, MONTOYA MARCELA MARIANA Y LEYES ELIDA ESMEN P/ EJECUCION PRENDARIA (MONITORIO)", Orden Juzgado de Paz Letrado Y Tributario de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, rematará el DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE PRÓXIMO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Automotor Dominio AF282HR, Marca RENAULT, Modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCE, Tipo FURGON, Año 2022.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($9.900.000,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL ($100.000,00). DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automóvil color gris, cuatro cubiertas armadas rodado 195/65/15 y cubierta de auxilio sin constatar marca ni rodado. Kms. 21.500. Detalles dos rayones laterales sobre los dos costados.- SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art.6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. Se hace saber a los interesados que atento informe de A.R.C.A. agregado a fs. 29, el impuesto por IVA integra el precio neto obtenido por la venta en pública subasta del bien embargado. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El automotor se exhibirá el día 17 de Diciembre, de 17:00 a 19:00 hs., en Albox N° 50 de la Ciudad de General Alvear.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 27 de Noviembre al 16 de diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T..- DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes: $ 126.015,13 al 17/10/2024 Costas.- Periodos 1°;2°;3° y 5° $ 141.711,90; $ 135.526,41; $ 134.308,92 y $ 129.548,82 respectivamente.- Gravámenes: Embargo: Autos N°182.156 Caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLMEDO CARLOS MARCELO, MONTOYA MARCELA MARIANA Y LEYES ELIDA ESMEN P/ EJECUCION PRENDARIA (MONITORIO fecha 16/10/24. Capital $ 29.917.205 e intereses $ 2.000.000.- Informes, desudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. (Fdo) Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_8524488 Importe: $ 8370

27-29/11 03/12/2024 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula Nº 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos Nº 4.622, caratulados "FURQUE CAROLINA contra BASILIO EUGENIO DANIEL por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" remataré, el viernes SEIS (6) de DICIEMBRE de 2024 a las 10:30 horas. En la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El 50% de tres INMUEBLES hipotecados por el codemandado Basilio Eugenio Daniel, hoy de propiedad de la codemandada TERRACOTA WINELAND SOCIEDAD ANONIMA CUIT 33-71540184-9 La subasta será con base y bajo la modalidad “a viva voz” y. la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se detallan los Inmuebles como se encuentran identificados conforme a la Escritura de Dominio: PRIMER INMUEBLE (Matrícula 1600193225): FINCA. Ubicado en La Consulta, San Carlos, Mendoza. Con entrada por calle La Superiora. A 400 m al este de Ghirardi y al oeste de calle Combes. SUPERFICIE: 60ha 7496,20m2 según título y plano LIMITES: Norte: con José Alberto Furque en 1.205,09 mts. Sur: con Citibank N.A en 512,55 mts. Este: con Bodegas Chandon S.A. en 512,55 mts. Oeste: con Aldo Ghilardi en 500,00 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (06-03-24). Matrícula: San Carlos 1600193225 (totalidad 193225). ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-00-0500-636587-0000-4. Padrón Territorial Nº 16-075152. IRRIGACION: Pozo 16-554 y 16-987 ambos de 12 pulgadas para uso agrícola. GRAVÁMENES: HIPOTECA: u$s 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (17-08-2018). HIPOTECA: USD 450.000 por saldo de precio a favor de Basilio Eugenio Daniel y de Perila Verónica Natalia (10-09-19) EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos por USD 250.000 (3-9-2021). Inscripción definitiva 06-03-14. DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). IRRIGACIONES: Servicio Subterráneo $668.472,23 (octubre-2024). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 25 de la Ley 6063, exento de pago. (octubre-2024). MEJORAS: Propiedad rural cultivada. Se individualizan 5 cuadros con variedades de Chardonnay y Cabernet, señalados como 19-20-21-22. Con una superficie cultivada y en producción de aproximadamente de 22 ha. Hay una superficie de 3 ha aprox. inculta (11). Cuadro 19 con Represa. En este cuadro, de 2ha. aprox. hay construido un Chalet de 180 m2 cubiertos aprox. Es una construcción antisísmica. Paredes enlucidas y pintadas. Tiene una segunda planta que ocupa una pequeña superficie. Del exterior lo que se puede observar es una cochera que ocupa ¼ de la construcción total y está proyectada sobre ella otra habitación. Quincho vidriado de 60 m2 aprox. Espejo de agua de 2.300 m2 aprox. En el cuadro 20 también encontramos; a- 1 casa de aprox. 70 m2: de 3 dormitorios; cocina comedor; baño; lavandería. Pisos baldosa. Techos de losa. También, en este cuadro, hay una Piscina. En el cuadro del fondo de la finca 22 se encuentran edificaciones de Viviendas colectivas; Galpón de 100 m2 aprox. Cemento y chapas; Pozo y Tinglado donde se encuentra la Cabina con los equipos de bombas de riego por goteo AVALÚO FISCAL: Año 2024, $ 34.891.561 SEGUNDO INMUEBLE (Matrícula 1600193222): FINCA. Ubicado en La Consulta, San Carlos, Mendoza. Con entrada por calle La Superiora. A 400 m al este de Ghirardi y al oeste de calle Combes. SUPERFICIE: Totaliza una superficie de 60ha 5682,72m2 según Plano y 60ha 7496,20m2 según título. LIMITES: Norte: con Viñas San Pedro en 168,54 mts. Sur: con José Alberto Furque en 1.203,91 m mts. Este: en dos tramos: con Viñas San Pedro, servidumbre de paso de por medio en 1.383,07mts y con Bodegas Chandon S.A. en 33,35 mts. Oeste: con Francisco Martínez y otros en 849,79 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (06-03-24) Matrícula: San Carlos 1600193222. (totalidad de 193222) Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente (predio sirviente) de carácter permanente y gratuito. Superficie 8.806,88 m2. Servidumbre de Tránsito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-00-500-688605-0000-7. Padrón Territorial Nº 16-075160. INSTITUTO NACIONAL VITIVINICULTURA: Viñedo C-01539 IRRIGACION: Pozo 16-604 de 10 pulgadas para uso agrícola. Usuario del pozo 16-554 de 12 pulgadas para uso agrícola. GRAVÁMENES: HIPOTECA: u$s 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (17-08-2018). HIPOTECA: U4S 450.000 por saldo de precio a favor de Basilio Eugenio Daniel y de Perila Verónica Natalia (10-09-19) EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos por USD 250.000 (3-9-2021). Inscripción definitiva 06-03-14. DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). IRRIGACIONES: Servicio Subterráneo $497.510,68 (octubre-2024). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063 y 7733, exento

de pago por Contribución de Mejoras de Caminos Pavimentados o Mejoras. (octubre-2024) MEJORAS: Zona Rural. Propiedad Cultivada. Se individualizan 11 cuadros El 1 al 4 con plantaciones de espalderos con variedades de uvas Cabernet, Malbec y Chardonnay las que totalizarían una superficie de 18 ha. aproximadamente. Los cuadros identificados con los números 5, 6 y 7 con una superficie de 4,5 ha. aprox. están plantados con la variedad de uva Malbec. El cuadro 8 de 2,3 ha. aprox., es de variedad Tempranillo. En el cuadro 9 de 2,7 ha. aprox. hay una viña con la variedad Cabernet. También en este cuadro 10 se encuentra una casa en construcción (liviana), de 2 dormitorios, cocina comedor y baño. El Cuadro 11 de 25 ha. aprox. Inculto, tiene algunos palos enterrados como preparando el lugar para plantar. AVALÚO FISCAL: Año 2024, $ 22.218.274. En ambas Fincas los trabajos son realizados por gente al tanto. Actualmente se han realizado todos los trabajos culturales que corresponden. Tienen Riego por goteo. Hay parte de la finca con tela antigranizo (cuadros 1 2 3 y 50 hileras en el cuadro 19), no pudiendo determinarse cuantas hectáreas abarca. No tienen Derecho de Riego. Tienen 2 pozos de agua de 10” y 12”. Ambos funcionando. Los cuadros están enumerados de acuerdo a las constataciones realizadas agregadas a estos autos. Los límites están alambrados en forma discontinua en sus costados. Ambas Fincas tienen Servidumbre de Transito Preexistente. Se encuentran comprendidas en Zona de Frontera y Seguridad de Frontera. (Decreto Nacional 253/2018). En los Parrales las plantas se encuentran a una distancia de 3,00x3,00 m y en los Espalderos a 2,50x1,20 m. Cepas Cabernet Sauvignon, Chardonnay, año 2000; Malbec: 1997/2006/2010; Merlot año 1981; Tempranillo: 2002; Shyrah: 1981; La información en el lugar fue proporcionada por el Encargado, señor Juan Carlos Díaz quien dijo que vive en la finca juntamente con el Jardinero y el Tractorista. Ambas Fincas se encuentran fuera del área de servicios Municipales. No tienen Derecho de agua. Si tienen pozos. Los inmuebles están detallados; por cuadros y números, como en la Constatación agregada a estos autos. TERCER INMUEBLE: (Matrícula 1600538956): BODEGA: Ubicado en calle España 1094, casi esquina 9 de Julio al Norte, Departamento San Carlos, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 1ha. 9.34,10 mts2. y según plano 16-15035: 1ha. 9.305,56 mts2. LIMITES: NE: con calle 9 de Julio en 20,02m y Ferrocarril General San Martín en 163,06m SE: con María Angélica Biscontín en 105,29m y 24,21m y con Fracción II en 6,00m SO: con Zulema Graciela Gurriz, Gladys Juana Messina, Juan Ramón Riquelme, Julia Sosa viuda de Rodriguez, calle Pia Rosi, Dominga Barbone, Ana Barbone de Collovati otros, Demetrio Catalan, Claudio Perez, Dardo Atilio Fernandez Jorge Luis Biscontin en 198,33m y con Fracción II en 29,02m y 20,90m y NO: con Estado Nacional Argentino en 22,76m y con Fracción II en 87,43. Existiendo una superficie afectada a calle España según título de 3.60,73m2 y según plano de 3.956,55m2 y a calle 9 de Julio de según título de 472,24m2 y según plano de 646,99m2 INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (10-09-19). Matrícula: San Carlos 1600538956. (parte de la matrícula 1600193228) ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-08-0500-841561-0000-5. Padrón Territorial Nº 16-160392. MUNICIPALIDAD: Padrón 12592 Inmueble y Cuenta 201934 Comercio. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 151-0011187-000-9. INSTITUTO NACIONAL VITIVINICULTURA: Viñedo C13631. Bodega A-72842. IRRIGACION: Derecho para toda su extensión: Servicio Superficial 5019-122; Servicio Contaminación RUE 500080. GRAVÁMENES: HIPOTECA PREEXISTENTE USD 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (actora) (17-8-18) Afecta el 50% indiviso. HIPOTECA a favor de Basilio Eugenio Daniel y Perila Verónica Natalia (10-9-19) Afecta el 50% indiviso existente libre de gravámenes. EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos USD 250.000 (3-9-21). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). MUNICIPALIDAD: Inmueble $50.551,37 Comercio $648.4,51 (octubre-2024). AGUAS MENDOCINAS: $2.380.435,15 (octubre-2024). IRRIGACION: $399.059,68 (octubre-2024). MEJORAS: Establecimiento Bodega. Entrada principal por Portón. Las construcciones que se detallan son todas de ladrillo. a). CASA – PATIO – PILETAS: Total Superficie terreno 1.427 m2. Casa: Living. Comedor. 3 Dormitorios, uno de ellos en Suite. 1 Baño. Lavandería. Pisos calcáreos. Techos de losa. Total cubiertos 143 m2 Pileta fisurada: 53 m2 b). OFICINAS: 2 habitaciones para escritorios. Aberturas con rejas. Báscula. Superficie cubierta 50 m2 c). BODEGA: 53 Piletas de las que se encuentra operativas 37. Prensas. Lagar. Lavadero. 1 Baño. 2 Depósitos. Superficie cubierta 1.305 m2. La superficie de terreno ocupada por la Bodega es de 4.289,60 m2. No se pudo determinar cuántas piletas (cemento y epoxipadas) del total están operativas. Tanques de acero inoxidable para 1.152 hlts. Siendo la capacidad total de la vasija de 15.720 Hectólitros. El techo de la bodega es térmico. Lagar. d). PILETAS: externas 4 de cemento fuera de uso (1 millón de litros) Utilizadas como depósito. Superficie 302 m2. Al lado de estas hay un galpón

metálico cuya construcción no figura en el plano de referencia. Espacio Playón de maniobras. En ambos costados hay espalderos de 2,50x1,20m cepas de Syrah año 1998, que se encuentran abandonadas y totalizan una superficie de 1 ha. Tiene Derecho de Riego Eventual para toda su extensión. Se encuentra comprendida en zona de frontera y seguridad de frontera. La información fue aportada por la Enóloga de la Bodega, señora Marcela Sánchez y por su esposo. AVALÚO FISCAL: Año 2024, $ 6.942.256. BASE de la SUBASTA: u$s 350.000 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de u$s 5.000 Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: Acto remate el comprador deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y acreditar en autos el comprobante de pago del 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. Asimismo hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta será a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. (art. 271 inc. J del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Exhibición 2 y 4/12 de 10 a 12 hs. INFORMES: Secretaría Tribunal, Patricias Mendocinas 441, Segundo Piso, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_8523112 Importe: $ 49950
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL CIVIL DE GESTIÓN ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 262.796, caratulados “MIRANDA, TERESA ELBA P/ SUCESIÓN”, rematará SEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE a nombre de TERESA E. MIRANDA DE MENDEZ. UBICADO: DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, sobre calle SALVADOR ARIAS Nº 1.196, esquina calle PAUL CROUSSAC, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE DE TERRENO: CIENTO VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (122,37 mts), según títulos y CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (122,51 mts) según mensura y plano N° 05-38765; SUP. CUBIERTA: CIENTO CINCO METROS (105 m2).- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: Nº 52.021/5, Asiento A-2 del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza; PADRÓN DE RENTAS: 05-10.597-8, debe $ 32.830,56; NOMENCLATURA CATASTRAL: 05-01-18-0024-000001; AVALUO FISCAL: $1.141.076; PADRÓN MUNICIPAL: 14.686, debe $ 39.391,64; AYSAM: 056-0053456-000-1 debe seis cuotas de $16.444,12 con más $8264,08 Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: calle SALVADOR ARIAS en 7,08 mts; Sur: ELVIRA VIDELA DE REVERIAEN en 9,37 mts; Este: MARIA DOLORES ROJAS en 12,08 mts y Oeste: CALLE PAUL GROUSSACC en 10,41 mts. MEJORAS: Construcción de material, con carpintería metálica. Techos de loza y membrana, cierres exteriores con rejas. Consta de tres dormitorios, con cielorraso de madera, placares embutidos sin puertas, un baño completo, cocina, living-comedor, usado como dormitorio Cochera transformada en estar pisos de mosaico. Patio de baldosas con leonera metálica- Todos los servicios. Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, habitada por el Sr. JUAN D. MENDEZ DNI 13.772970, en carácter de administrador de la sucesión de su madre, su hijo OSCAR MENDEZ, la esposa de su hijo ADRIANA ZÚÑIGA y los hijos del matrimonio, ANTONIO D. MENDEZ Y MARTINA TERESA MENDEZ.- BASE $ 7.000.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a $ 100.000. Comprador abonará en ese acto, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.-

Boleto N°: ATM_8508155 Importe: $ 13050
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

VIVIANA SANCHEZ, Martillera Matrícula 3415, orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 042001-18343 caratulados “GALLERANI, BERNARDO ITALO Y GIBERT, TERESA ANA P/ SUCESIÓN”, REMATARÁ DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL 2024 a las ONCE HORAS, el remate se efectuará en los Estrados del Tribunal sito calle Armani 251 de Tunuyán, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de los Sres. GALLERANI, BERNARDO ITALO Y GILBERT, TERESA ANA. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de Tunuyán, en calle Echeverría N° 1454. Superficie según título QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m2) y según mensura CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (493,33).- LÍMITES: según título Norte: en 49,99 metros con Calle Lisandro de la Torre; Sur: en 49,83 metros con Calle Uruguay; Este: en 10 metros con Calle Echeverría; Oeste: en 10 metros con Calle San Martín.- MEJORAS: Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de ladrillos revocadas y pintadas, techo de cinc, pisos de baldosas y aberturas en maderas con rejas. Compuesta por una casa adelante que se encuentra desocupada que consta de living con machimbre metro y medio y dos habitaciones (una con placard empotrado), con un baño en el medio, cocina con mesada y bajo mesada de madera y otra dependencia o habitación. El piso es de baldosas y una habitación presenta deterioro por la humedad. El cielo raso es de lienzo con manchas de humedad. En el exterior se encuentra una lavandería techada y un baño con artefactos y piso llaneado y además un patio con churrasquera techada. Servicios cortados de luz y gas. Superficie Cubierta 110 m2. A continuación existe un patio que divide la propiedad de adelante con la de atrás que posee baldosas. La casa del fondo se ingresa por un portón de chapa al garage y consta de un living comedor y otro living comedor que se comunica con la cocina (mueble empotrado, alacena y bajo mesada), posee dos habitaciones (una posee piso de cerámicos) y un baño completo. El piso es de baldosas. El cielo raso tiene placas de yeso. El living comedor y parte de la cocina tiene machimbre en toda la pared y el resto de la cocina azulejos. Posee patio con churrasquera en el mismo hay una lavandería, un baño y una despensa. El baño del patio tiene piso llaneado. El techo de las dependencias del patio se observa con deterioro por la humedad, es de chapa con cielo raso de machimbre, con desprendimiento de algunas tablas. El piso de la cochera y patio se encuentra con roturas informa la Sra. Gallerani que se encuentra realizando trabajos para conexión de cloacas, que la instalación está en funcionamiento y solo falta tapar las roturas. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. Superficie cubierta 197m2. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por la Sra. Silvia Gallerani en carácter de heredera.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como Número Inscripción: 004482 - Folio: 0462 - Número de Tomo 15–Fecha de Inscripción del dominio: 22/02/1973 de Tunuyán, ATM Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 15-013055 Deuda al día 21/08/24 $99.142,23.- Nomenclatura Catastral 15010300330000070004.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta Nº 138-0002943-000-1. Deuda al día 28/08/24 $1.716.366,53.- Municipalidad de San Rafael: Registro N°1-217, deuda al día 27/09/24 $162.936,32.- GRAVAMENES: NO POSEE. Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, $50.000.000 (CINCUENTA MILLONES). Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de $500.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o Martillera celular 2604-482840.-

Boleto N°: ATM_8523098 Importe: $ 18450
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. Nº 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Autos N° 011903-1021139 CARATULADOS: RODRIGUEZ MARIA MARTA P/ QUIEBRA INDIRECTA: Rematara en Oficina subastas calle San Martin 322, planta suelo. EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2024a las 12 HORAS. Mediante la

modalidad EN SOBRES CERRADOS con base de $ 7.500.000 y mejoramiento de las tres mejores ofertas de $ 100.000 en 100.000. Un automotor propiedad de la fallida Rodríguez María Marta DNI N° 27.578.398 y González Juan Ramón en partes iguales. Este autoriza a subastar el 100% conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y los lineamientos determinados por las acordadas N° 198623 del 8/11/2066 y N° 22070 del 30/6/209 y Resolución de presidencia N° 20565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte Para subastas. Del automotor. Marca Renault, Patente LLA518, año 2012.Modelo: Duster Expression 1.6 4x2. Motor marca Renault N° K4MA690Q143309. Chasis marca Renault N° 93YHSROM5CJ281270. En el estado jurídico, registral y material en que se encuentra conforme constancia del expediente. No se aceptara reclamo alguno posterior subasta. Las Ofertas deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria la cuenta obrante en Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Adentro del sobre y entregarlo cerrado (Art. 277 ap. I CCPCCT de la cuenta bancaria N° 9937230661 CBU 0110606650099372306611 Código Juzgado 52073440030 cuit CTA. 70267052350. deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del poder judicial : http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm, los que serán recepcionados en la secretaria del tribunal HASTA LAS 12 HORAS EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2024. Comprador abonara acto subasta 10% de seña, 10% comisión martillero en manos de este. El 4,5% de impuesto fiscal deberá ser abonado por el comprador al aprobarse la subasta (Ley 9001, Art. 287 del C.P.C.C. y T. Mza.) y adjuntar al pago de saldo de precio dentro de los cinco días posteriores a su aprobación. Deudas por patentes $ 304.130,22 al 4/9/2024. No se admite la compra en comisión ni la sesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I). CPCCT. Los oferentes que no se encuentren presente en el acto de apertura de sobres o que de alguna otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Quedando a cargo del comprador todos los gastos de traslado y entrega del rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibición, Embargos, etc.). Exhibición día 9 de Diciembre de 10 a 12 horas en calle Capetillo 322 de Maipú. Informes Juzgado autorizante o Martillero, French 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481

Boleto N°: ATM_8529589 Importe: $ 13500
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION de bienes declarados fuera de uso, conforme Expte. Nº 802.350-2 y Resolución 480 del 24/04/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 14:00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial Nº 8706, articulo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en calle Ricardo Videla 8325, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza el día 10 de Diciembre 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y Martillera actuante. TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de

Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados. QUINTO: APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. SEXTO: MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. $. Cuenta Corriente Nº 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según articulo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. SEPTIMA: Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION) y, si el resultado de este fuese también negativo, el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. OCTAVO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. NOVENO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. DECIMO: ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los

conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Martillera y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo con la autorización de la Martillera. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. DECIMO PRIMERO: En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. DECIMO SEGUNDO: INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamanucha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE Nº 01: CHATARRA: EXDOMINIO: FYY 967. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVIERO 1.6.- EXDOMINIO: UXO 507. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: F-81.- EXDOMINIO: URH 420. MARCA: FORD. MODELO: F-100.- EXDOMINIO: AQC 81. MARCA: TRACTORES Y MAQUINARIAS T& M. AP-2075 CLASSIC.TIPO: TRACTOR (LOS CUATRO VEHICULOS HAN SIDO DADOS DE BAJA DEFINITIVA). PARTES Y/O ACCESORIOS DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARES Y/O ACCESORIOS DE EQUIPOS PARA ESQUIAR, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMUNICACIONES, PARTES Y/O ACCESORIOS ILUMINACION Y ELECTRICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MEDICION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE RODADOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMPUTACION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE CARTELERIA Y PUBLICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MATAFUEGOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ARTEFACTOS DE GAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE REFRIGIRACION. BASE $ 250.000 LOTE Nº 02: DOMINIO: TJY 664. MARCA: DACIA. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: TLX. AÑO: 1994. MOTOR MARCA: DACIA Nº 027382. CHASIS MARCA: DACIA Nº UU1R11711P2474777. BASE $ 50.000 LOTE Nº 03: DOMINIO: GIV 436. MARCA: RENAULT. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK. AÑO: 2000. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F9QA736C292445. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1LA0N158L872889. BASE $ 100.000 LOTE Nº 04: DOMINIO: UXO 508. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD Nº XTAD060204. CHASIS MARCA: FORD Nº KA1JXJ54001. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE $ 350.000 LOTE Nº 05: DOMINIO: WUX 305. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD Nº HTAB-12793. CHASIS MARCA: FORD Nº KA1JXJ-53998. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE $ 350.000 LOTE Nº 06: DOMINIO: WVN 147. MARCA: MAGIRUS DEUTZ. TIPO: TRANSPORTE DE CARGA. MODELO: 20 D24 FS. AÑO: 1972. MOTOR MARCA: DEUTZ Nº A292/1/800281. CHASIS MARCA: DEUTZ Nº 64-0039-28 D18. BASE $ 100.000 LOTE Nº 07: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO: 9030B. TIPO: EXCAVADORA. BASE $ 1.000.000 LOTE Nº 08: DOMINIO: CWN 36. MARCA: L41-IRON XCMG. TIPO: EXCAVADORA. MODELO: 031-XE230E. AÑO: 2014. MOTOR MARCA: DONG FENG Nº 6BG1.297491. CHASIS MARCA: IRON XCMG Nº J210C120120. BASE $ 3.000.000

S/Cargo
15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-07670761-2 (011902-4359519), caratulados: "GOMEZ NELIDA BEATRIZ P/ QUIEBRA

DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NELIDA BEATRIZ GOMEZ, DNI N°27.718.251; CUIL N°27-27718251-9. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador LEONARDO G. MAYMÓ, con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com, Domicilio: Pedro Molina 461, PB, of. 8, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4235482 - 2615251219. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26935 Importe: $ 10800
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 100/101 autos Nº13-07527088-1 caratulados: "GUAJARDO HECTOR RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Noviembre de 2024.... a) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26943 Importe: $ 9450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07693354-9 ((011902-4359538)) caratulados “ESQUIVEL ENZO SEBASTIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 21/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. ESQUIVEL, ENZO SEBASTIAN; D.N.I. N°31.029.012; C.U.I.L. N° 20-31029012-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/11/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/06/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8534772 Importe: $ 4050
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307682615-8 (011903-1022929), caratulados: “IRIBAS GASTON EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 21/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. IRIBAS GASTON EMANUEL, DNI 34.373.188, CUIL 20-34373188-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8534776 Importe: $ 5400
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/42 y 69 autos Nº13-07557046-9 caratulados: “VITAL CLARA MARGARITA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CLARA MARGARITA VITAL, DNI 16.105.857, CUIL 27-16105857-8 con domicilio en Niñas de Ayohuma 1571, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 26 de noviembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser

incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Laura P. Engler. Secretaria SINDICO: Cdor. Juan Atilio Sosa DOMICILIO: San Martín 1432 primer piso of “D” Ciudad Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26936 Importe: $ 13950
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos Nº 13-07676485-3 caratulados: “LAHITON TANIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TANIA VERONICA LAHITON, DNI N° 23.408.350, CUIL N° 27-23408350-9 con domicilio en Tomás Godoy Cruz 1165, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.. 16º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26930 Importe: $ 15300
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307678920-1 (011903-1022927), caratulados: “ARAYA IVANA LORENA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 15/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ARAYA IVANA LORENA, DNI 27.685.152, CUIL 27-27685152-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/03/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8529710 Importe: $ 5400
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022905 caratulados "ORTIZ ARIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL” se ha dictado con fecha 04/11/2024 la declaración de quiebra de ARIEL DARIO ORTIZ DNI N°22.905.114, CUIL: 20-22905114-9…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 43... V. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 249, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar.

C.A.D. N°: 26927 Importe: $ 14400
26-27-28-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.115 caratulados: "FALIDO SAAVEDRA RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a SAAVEDRA RAUL FALIDO, con D.N.I. N° 29.144.468. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26905 Importe: $ 9900
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.037 “SORIA SABRINA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de julio de 2024, se ha declarado la quiebra a SORIA SABRINA ANABEL, con D.N.I. N° 37.613.839. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martin, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26908 Importe: $ 9450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.062 caratulados: "MARTINEZ AUGUSTO LAUTARO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a AUGUSTO LAUTARO MARTINEZ, con D.N.I. N° 45.586.167. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26913 Importe: $ 9900
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.276 caratulados: "LUCERO ELBA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a ELBA SUSANA LUCERO, con D.N.I. N° 20.605.870. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 16:00 hs. a 19:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26914 Importe: $ 9450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 6.604 caratulados: "GARRIDO FACUNDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 06 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FACUNDO JAVIER GARRIDO, con D.N.I. N° 35.840.819. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26915 Importe: $ 10350
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022904 caratulados "DIAZ JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/11/2024 la declaración de quiebra de JUAN PABLO DIAZ DNI N°41.443.004, CUIL: 20-41443004-0…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 52...V. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRÉS. Días y horarios de atención MARTES,

MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal GARIBALDI 73, 2° PISO, DEPARTAMENTO E, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614298852 / 2615999945, mail: antonio@martinscordia.com.ar

C.A.D. N°: 26922 Importe: $ 14400
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos Nº 13-07627327-2 caratulados: “VILLEGAS RAUL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAUL ALEXIS VILLEGAS, DNI 29.746.888, CUIL 20-29746888-0 con domicilio en Chiclana 2620, Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26923 Importe: $ 14850
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos Nº13-07627327-2 caratulados: “VILLEGAS RAUL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAUL ALEXIS VILLEGAS, DNI 29.746.888, CUIL 20-29746888-0 con domicilio en Chiclana 2620, Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura

dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26924 Importe: $ 14850
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUEZA DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. VACAS MARIA VERONICA en autos N° 320795 “ZEBALLOS RAMONA MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, a fs. 2, dispuso: “III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Tomo Asiento N° 12769, Entrada Número 59, Año 1951, foja 249, fecha 4/1/1951, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Elpidio González 10.668, pero que años atrás en algunas reparticiones figuraba a la altura n°7514, 7512 o como lote N° 5, ubicado en el distrito de Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén, entre calles Ferrer y Carlos Gardel. Debiendo publicarse por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLEN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno…..” Fdo.: Dra. Maria Veronicas Vacas.-Juez-.

Boleto N°: ATM_8524472 Importe: $ 8100
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Autos Na 4616, caratulados “MARTINEZ AMALIA C/ BECERRA ACIAR FACUNDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a los demandados declarados de ignorado domicilio, SRES. FACUNDO BECERRA ACIAR, JUAN SAÚL BECERRA ACIAR, JUAN BECERRA ACIAR, MIGUEL BECERRA ACIAR, JOSEFA BECERRA ACIAR, CELIA BECERRA ACIAR, GREGORIA BECERRA ACIAR, ROSARIO BECERRA ACIAR, BERNARDINA BECERRA ACIAR, FELISA BECERRA ACIAR, ANTONIO BECERRA ACIAR Y FLORINDA BECERRA ACIAR, por el plazo de VEINTE DÍAS, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 456, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, en la matrícula Na 7153/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CERO UN DECÍMETROS CUADRADOS (395,01 m2), a fin de que comparezcan, a estar a derecho y denunciar domicilio procesal electrónico (art 21, 74, 75, 209 y concordantes del CPCCT), conforme lo dispone el artículo 72 CPCCT. Hágase saber que los links para acceder al traslado son: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NUPNC31153 y https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZLZSW31153.

Boleto N°: ATM_8526037 Importe: $ 3240
29/11 04-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. RAMON JUAN MANUEL -JUEZ- Y SECRETARÍA A CARGO DEL DR. ALEJANDRO JOSE YAGUE, EN LOS AUTOS N° 205.060 CARATULADOS “PERIS JUAN FRANCISCO C/ SAT ALI FEISAL P/ ACCIÓN REALES”, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO EN EL QUE SE PRETENDE USUCAPIR UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO Y BERTANI, DISTRITO LAS PAREDES, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 10.328/17, ASIENTO A-4, A NOMBRE DEL SR. PERIS JUAN FRANCISCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 15 HAS.0725,92 M2 Y DE 14 HA.9.913,88 M2 SEGÚN PLANO DE MENSURA N°17/57839. REGISTRA NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 17-99-00-0200-240090- 0000-2 Y PADRÓN DE RENTAS N.º 67/45251-6.

Boleto N°: ATM_8531255 Importe: $ 4050
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
EL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.-SEGUNDA en los autos Nº 207814/ (13-07340314-0) caratulado “MARTINEZ ALBERTO C/ SUCESORES DE CIRILO PASCUAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - J1” “ Mendoza, 27 de Noviembre de 2024: hágase saber a los posibles interesados: la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lombardozzi s/n Las Paredes CP 5601 San Rafael Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 apII inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_8534448 Importe: $ 2250
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)
EL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1- 2DA CIRC.-SEGUNDA en los autos Nº207434/ (13-07284970-6) caratulado “MARTINEZ ALBERTO C/ HEREDEROS DE ANTONIO LAZZARO Y CESIONARIOS DE DERECHOS HEREDITARIOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-J5” “ Mendoza, 27 de Noviembre de 2024: hágase saber a los posibles interesados: la existencia del presente juicio que

pretende usucapir el inmueble ubicado en calle La Fe nº 130 Capitán Montoya CP 5601 San Rafael Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 apII inc.a)CPCCyT

Boleto N°: ATM_8534454 Importe: $ 2250
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Dra. Maria Paz Gallardo. Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMEROPRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Av. España 480 - 6° Piso - Ala Sur - Capital - Mendoza, en los autos Nº 278333- “ARUANI ADRIANA RENEE C/ UNION COOP. GANADERAS LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Pasaje Arrieta S/N, con salida a Ruta Provincial N° 82, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, inmueble constante de superficie según Título 6 has. y Superficie según Mensura 5ha 3321,09 m2 Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula Nº 259457, Asiento: A-1, Fecha inscripción 08/05/1973, de Luján de Cuyo, Fecha de Escrituración: 24/04/1973; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: No tiene; Padrón Municipal: No tiene; Nomenclatura Catastral: ALTA PURA; pretendido por : ADRIANA RENEE ARUANI D.N.I. Nº 18.446.540; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.-a) del CPCCyT; conforme fs. 3: “Mendoza, 1 de febrero de 2024.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). (...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Pasaje Arrieta S/N, con salida a Ruta Provincial N° 82, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.(...)Fdo.DRA. ROXANA ALAMO–JUEZA SUBROGANTE”

Boleto N°: ATM_8534462 Importe: $ 7650
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDCIAL MENDOZA, EXPTE N° 13- 07389958-8 (((012003-255805)), “ESQUIBEL SILVIA BEATRIZ C/ POSIBLES SUCESORES DE LUQUI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a NOTIFICA a los posibles terceros interesados. Según lo ordenado a foja 5: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2023 … Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO… FDO SALVINI Beatriz Fernanda”. Según lo ordenado a fs 6: “Mendoza, 04 de Abril de 2024. Proveyendo cargo n° 8367689 (Iurix Iol)… Téngase presente la ampliación de demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE JUNTO CON EL DECRETO DE FS. 5… FDO BRANDI Gonzalo Daniel”. Según lo ordenado a fs 16 “Mendoza, 16 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta lo informado por el registro civil a fs.13, no existiendo juicio sucesorio abierto a nombre del causante, el dictamen favorable del Ministerio Fiscal obrante a fs.15 (visible por Iurix Iol) y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: 1) Declarar a los posibles sucesores de ANTONIO LUQUI, como personas inciertas. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO”, conjuntamente con los decretos de fs.5 y 6 de autos, en su parte pertinente… FDO CULOTTA Maria Paula Conjuez” DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 05-01-03-0044-000033- 0004-6, Matricula Nº 329 FS 345 T2 P,H, Asiento 329 Godoy Cruz. UBICACION: Ameghino 1645, depto 4, B° Bombal Godoy Cruz, Mendoza. SUPERFICIE: 30.59 m2. PROPIETARIO: Antonio Luqui” PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SILVIA BEATRIZ ESQUIBEL

Boleto N°: ATM_8534466 Importe: $ 8100

29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.799 caratulados “MARTINEZ ELSA DELMIRA C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de RAGUSA TRÁNSITO ROQUE. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “UNO”, el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 1, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-…Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez” y la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Agosto de 2024… Conforme lo solicitado, córrase TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. … Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ–Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento N° 17217, Fs. 447, Tomo 101-D de Guaymallén Titular Registral: RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435

Boleto N°: ATM_8534480 Importe: $ 9900
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA – TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA.- Autos N° 302974 “SANCHEZ LIDIA DEL CARMEN, SANCHEZ, MARIA ELIZABETH Y SANCHEZ, ROSA NOEMI C/HEREDEROS DE VARGAS VARGAS ENCARNACION, VARGAS VARGAS JOSE, VARGAS VARGAS AMADORA, VARGAS VARGAS CARMELA, VARGAS VARGAS EMILIA Y VARGAS VARGAS ROGELIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”. Se hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado resolución que en su fecha y parte pertinente expresa: “Mendoza, 20 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I-Declarar al Sr. HERCTOR FERNANDO GIUNTA, persona de ignorado domicilio II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE” Fdo: Guzman, María Eugenia. “Mendoza, 09 de Septiembre de 2021.Al nomenclador N°GJKNC31445 XKZTW31453; téngase presente los domicilios denunciados a sus efectos y, ampliando el decreto que antecede.-De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Angel Rodriguez s/n°, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Los Andes.Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres

y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble de las medidas dispuestas de acuerdo al Municipio y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.” Firmado: DRA. GUZMAN, MARIA EUGENIA-JUEZ . “Mendoza, 14 de Febrero de 2022.Al nomenclador N° ERTAW10217 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos, NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena correr traslado de la demanda.” Firmado: DRA. CULOS, SILVINA ROXANA LOURDES-SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8525901 Importe: $ 8640
26-29/11 04/12/2024 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro.206747 “RICCI BETIANA DEOLINDA C/ ECHEVARRIETA LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los Sucesores del Sr. Echevarrieta Leonardo y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle San Cayetano Nro. 217 Barrio Echevarrieta, del Distrito de Cuadro Benegas de San Rafael, Provincia de Mendoza, en cual se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matricula nro. 68953/17, Asiento A -1 Folio Real de San Rafael, con una superficie según título y mensura de 337,72 m2 todo lo que consta en el plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Padilla, acompañado en el presente juicio. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 2-3 en 12,01 m. con calle San Cayetano, SUR: puntos 1-4 en 11,89 m. con Leonardo Echevarrieta; OESTE: puntos 1-2 en 28,91 m. con Leonardo Echevarrieta y ESTE: puntos 4-3 en 27,69 m. con Leonardo Echevarrieta.

Boleto N°: ATM_8512339 Importe: $ 5850
21-26-29/11 04-09/12/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos CUIJ: 13-06824511-1 ((012012-257282)) caratulados: “ESCUDERO WALTER AMERICO Y VILLASANTI VERDUN ZENEIDA C/ SALVATICO LUCIO DELMO Y RIVAS OSCAR OSVALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL INMUEBLE: Inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble – Folio Real Matrícula Nº 11.123/4 Asiento A-1 de Guaymallén, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 04-05-03–0059–000012-0000-8. Padrón Rentas 04 - 57812-6. Padrón Municipal 22656. UBICACION: Callejón Comunero LOS CIRUELOS número 2.831,Lote 8, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, SUPERFICIE: según título de 1 ha 4.746,68 m2 y según plano de Mensura para Título Supletorio de 539,91 m2. PROPIETARIO: LUCIO DELMO SALVÁTICO (50%) Y OSCAR OSVALDO RIVAS (50%). PROPIEDAD PRETENDIDA POR: AMÉRICO WALTER ESCUDERO.

Boleto N°: ATM_8519629 Importe: $ 5850
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael, Mendoza, a fs. 42 de los autos N° 202.919 caratulados “CORVALAN CLARA ELENA C/ GARCÍA RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis ubicado en Calle Mauriño S/ N entre calles Juan Cruz Orozco y Vicente Morán, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, inscripto en la matrícula N° 54.245/17 del folio real de San Rafael, a nombre de Ramón García, constante de una superficie según título y mensura de 1478,75 m2, padrón rentas 17-40565-5, Nom. Cat. 17-11-02-0004- 000019- 0000- 2, limitando al Norte en 41,46m con Calle Mauriño; al sur en 45,00m con Mical Oscar Raúl; al este en 29,46 m con calle Juan Cruz Orozco; al oeste en 33,00m con Páez Pedro Sotero y Jaramillo Alberto Antonio. Todo ello según Plano para título supletorio emitido por dirección General de Catastro, tramitado bajo el expediente N° 2262-D-2016. Fdo. Dr. Yague Alejandro Jose

Boleto N°: ATM_8522948 Importe: $ 4500
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

Juzgados en lo civil, comercial y minas-Tribunal de Gestión Asociada de la 3ra Circunscripción Judicial de Mendoza, en Expediente n° 6252, caratulados, MANZANO ISABEL ENCARNACION C/ MIRANDA CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Entre Ríos nº 1046, San Martin ,(Mza.), Barrio Ferrisi, manzana 7 lote 15, con una superficie según mensura de 314,70 mts2 y según título de 314,70 mts, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al Nº 11443, fs. 137, Tomo 62-B de San Martin, a nombre de CEFERINO MIRANDA. Publíquese durante CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T). Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini . Juez

Boleto N°: ATM_8523093 Importe: $ 3600
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1((042051-598)), caratulados “BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tunuyán (Mza.), Once de Noviembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO: I.-… II.- … RESUELVO:I.- De la demanda instaurada correr traslado a los eventuales sucesores de ORLANDO GUILLERMO UGARTE, para que comparezcan, constituyan domicilio y contesten de conformidad con lo establecido por los Arts.165, 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza.- … II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ORLANDO GUILLERMO UGARTE son personas de existencia incierta.- III. … IV. … NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8513325 Importe: $ 3150
21-25-27-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, EXP. N°408.072, SOSA RUBEN ANGEL –SOSA RAUL OMAR C/SANMARTINO RAFAEL Y OTS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y Notifica a los terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir individualizado como LOTE 168 de la Manzana “K” del Loteo de Agustín Piccione e Hijos, inmueble que hoy se corresponde con el ubicado en calle Cadetes Argentinos n°537 o 10.537, (Pueblo de Km 11) de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, Nominación Catastral n°04-16-02-0009-000004-0000-3, anotado al n°6471, fs.242 del Tomo 48 de Guaymallén, Mendoza, a cuyo fin se transcribe lo ordenado a fs.59:… “Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.)...Fdo. Urrutia Mariano -Juez”.-

---

Boleto N°: ATM_8509257 Importe: $ 4950
19-21-25-27-29/11/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO JULIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242350

Boleto N°: ATM_8524353 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURADO ROSA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242351

Boleto N°: ATM_8524694 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ HECTOR ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242352

Boleto N°: ATM_8525830 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOTERA ANTONIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242353

Boleto N°: ATM_8526005 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ LUIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242354

Boleto N°: ATM_8526192 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ELIDA LUZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242356

Boleto N°: ATM_8526914 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO AMELIA AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242355

Boleto N°: ATM_8528292 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO MARIELA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242357

Boleto N°: ATM_8527953 Importe: $ 450
29/11 02-03-04/12 06/01/2025 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA VICTOR ALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242358

Boleto N°: ATM_8531271 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCUZZI DIANA CANDELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242359

Boleto N°: ATM_8533325 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
A herederos de YAÑEZ, DANIEL ARMANDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33° -Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-23.986/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos –5° Piso -Fdo. Dr. Armando Chalabe -Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_8534421 Importe: $ 900
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DI LORENZO YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242361

Boleto N°: ATM_8535481 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ MARIANA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242363

Boleto N°: ATM_8535539 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MANUEL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242365

Boleto N°: ATM_8535586 Importe: $ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

(*)
EDICTO. CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-SEGUNDA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-05340850-2((033002-19063)) caratulados MAZZANTINI LEIZA GIANINA C/ PERALTA DIEGO FERNANDO Y OTROS P/ DESPIDO. SAN MARTÍN, conforme lo ordenado a fs. 162,

RESUELVE: De oficio y por vía de aclaratoria, modificar el resolutivo II de auto obrante a fs 160/vta debiendo decir: En consecuencia disponer que mediante edicto que se publicara gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, se notifique el decreto de fs. 138 por una solo vez (art, 72 inc. IV del CPCCT Notifíquese, se notifica el siguiente proveído de fs. 138 a NATALIA PERALTA Y A JUAN IGNACION PERALTA: Gral. San Martín, Mendoza., 22 de Junio de 2023. Proveyendo el escrito presentado en fecha 21/06/2023, téngase presente la renuncia de patrocinio expresada por los Dres. SEBASTIAN CHALER y JUAM PABLO VINASSA, con noticia de la parte demandada.- INTIMASE a los demandados NATALIA PERALTA y JUAN IGNACIO PERALTA, para que en el plazo de OCHO DIAS concurran a la litis por sí o por intermedio de nuevo representante, y constituyan domicilio procesal electrónico, denuncien sus direcciones electrónicas de litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de que todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse sean practicadas en los estrados del tribunal sin trámite ni declaración previa alguna (arts.21, 31 y 34 del CPCCyT).- Suspéndanse los procedimientos de esta causa, una vez producida la notificación correspondiente a esta providencia, hasta el vencimiento del plazo que se acuerda o hasta la comparecencia de la parte si fuera anterior a éste último NOTIFÍQUESELES. Atento a lo precedentemente dispuesto, SUSPÉNDASE la audiencia de VISTA DE CAUSA fijada para el día de la fecha. DR. OSCAR ALBERTO CORRADINI Juez de Cámara.

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ G.E.J.U.A.F. LAS HERAS NOTIFICA GILBERTO FRANCISCO VELÁZQUES, D.N.I. N.º:10.540.195 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 112379/2024 (13-07597439-0) "GONZALEZ MARTINEZ, SYLVIA ROSA C/ VELAZQUES, GILBERTO FRANCISCO P/ DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Las Heras; 21 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. GILBERTO FRANCISCO VELÁZQUES, D.N.I. N.º: 10.540.195, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. REMÍTASE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS" "Mendoza, 2 de Octubre de 2024 1-… 2-… a)… b) Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. c) De la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, córrase TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. d)… e)… Firmado: Dra. María Paula Ferrara Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras".

S/Cargo
29/11 04-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ N° 13-06861240-8((012054-412061)), caratulados "GUZMÁN SILVIA MARGARITA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados (Art. 72, apartado IV del CPCCyT), la sentencia de fs. 68 y ss. "Mendoza, 28 de Octubre de 2024, AUTOS Y VISTOS:… RESULTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: "I.- Hacer lugar a la demanda planteada en autos por la Sra. SILVIA MARGARITA GUZMAN, y en consecuencia, otorgar a favor de éstos Titulo

Supletorio sobre el inmueble sito en la manzana F casa 9 del Barrio Cooperativa Mi Casa, calle N° 3 s/n entre calles Profesor Matus y Calle N° 5, El Bermejo, Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la matrícula N° 75050/4 de Folio Real, y que según plano de mensura para título supletorio adjunto consta de superficie según mensura de 411,22 m2, inscripto a nombre de "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MI CASA, LIMITADA". II.- Determinar el día 01/01/2017 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). III.- Ordenar que firme la presente resolución, previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada, las conformidades profesionales correspondientes, y los comprobantes de pago de las gabelas de ley, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. IV.- Imponer las costas a la tercero oponente, Sra. Sandra Ordenes Montecinos. (Arts. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la Ley 9131. VI.- Notifíquese la presente sentencia a la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes con remisión del expediente; a la parte actora mediante cédula; a los posibles terceros interesados por medio de publicaciones edictales. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. MUNAFO Fabiana Beatriz–Juez"

Boleto N°: ATM_8534306 Importe: $ 1800
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en expte CUIJ: 13-05366345-6 ((012054-406933)) "BAZAN CARBAJAL ABRIL ALDANA C/ CASTRO DAMIAN AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a DAMIAN AGUSTIN CASTRO y VALERIA ROSANA LOPEZ (demandados); del decreto de fs. 156 Mendoza, 29 de Octubre de 2024… VISTOS Y CONSIDERANDO:…RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Sra. ABRIL ALDANA BAZAN CARBAJAL en contra de los Sres. DAMIAN AGUSTIN CASTRO y VALERIA ROSANA LOPEZ y, de CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en la medida del contrato de seguro - y, en consecuencia, ordenar prosiga el trámite de la presente hasta tanto se haga íntegro pago a la actora de la suma de pesos CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ($5.118.800), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivización. II.- Hacer saber a los ejecutados que dentro de los TRES (03) DÍAS de notificados, podrán formular oposición escrita a los términos de la presente (art. 302 C.P.C.C.T.).III.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales para su oportunidad. NOTIFIQUESE- REGISTRESE. FDO. DEBLASI ERICA ANDREA–JUEZ.

Boleto N°: ATM_8534431 Importe: $ 990
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS en autos Nº 24459/2023 CUIJ 13-07342660-4 caratulados: "O. M. C. Y D. G. M. POR O. M. G. P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", notificar lo resuelto por este Tribunal en fecha 20/09/2024 junto a su aclaratoria cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza; 20 de Septiembre de 2024 VISTOS (…) RESULTA (…) Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida y en consecuencia otorgar a GRACIELA MONICA DIEBRA, DNI 14.175.255 la ADOPCIÓN de integración PLENA de MARIO GASTON OLIVARES, D.N.I Nº 34.054.097, nacido en San Juan, el 11 de octubre de 1989, e inscripto su nacimiento en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Juan, Oficina denominada San Juan Cap. 3° zona, en el Acta N.º 1030, Tomo 235, Año 1989, de fecha 18 de octubre de 1989, de conformidad a lo normado por el art. 619 inc. a) y 620 primer párrafo, 624, ss. y cc. del C.C.y C. II.- Disponer la inmovilización de la partida del adoptado individualizada en el punto precedente. III.- (…) IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. PATRICIA PEREZ, Abogada ad hoc, Matrícula Nº 5066 en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE ($78.929) por su labor desarrollada y conforme Acordada de la S. C. J.

Mendoza Nº 30.716, ANEXO I art.13. V.- Firme la presente expídase copia certificada por Secretaría del Juzgado a los presentantes y ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la forma de estilo. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente a las partes, letrada interviniente y al Ministerio Fiscal con remisión de autos. OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS. Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Y su aclaratoria de fecha 28/10/2024 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza; 28 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I – Hacer lugar a la aclaratoria de la sentencia, en consecuencia modificar la resolución de fecha 20 de septiembre de 2024 en su punto III, manteniendo incólume el resto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "III.- Ordenar la inscripción de esta adopción plena integrativa bajo la forma de una nueva acta de nacimiento, en el libro del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Oficina denominada San Juan- Cap. 3° zona, de la Provincia de San Juan, en la que deberá figurar el causante bajo el nombre de "MARIO GASTON OLIVARES DIEBRA" (D.N.I Nº 34.054.097), hijo de MARIO CESAR OLIVARES DNI N.º 14.074.140 y de GRACIELA MONICA DIEBRA, DNI 14.175.255, debiendo transcribirse los demás datos consignados en la partida referida en el punto I. PREVIO a oficiarse, cúmplase con el trámite previsto por los artículos 69 y 70 del CCyCN. En consecuencia, publíquese el pedido de supresión de apellido materno con identificación de datos en el Boletín Oficial, por una vez al mes, durante el lapso de dos meses. CÚMPLASE. ACOMPAÑE Edictos. Asimismo, deberá presentarse en autos los informes requeridos por el artículo 70 del CCyCN, en relación al peticionante cuyo apellido se modifica. Fecho, dese vista al Ministerio Fiscal y al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. II. Disponer que la presente integra la resolución de fecha 20 de septiembre de 2024. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén"

Boleto N°: ATM_8534799 Importe: $ 6300
29/11 27/12/2024 (2 Pub.)

(*)
"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 55804/2023/3F (CUIJ 13-07189570-4) caratulados: "VIETTI, ELBA MONICA C/ MORALES, RAUL DANIEL P/ Divorcio unilateral" notifica al Sr. MORALES RAÚL DANIEL DNI 20.275.565 lo resuelto por el Tribunal que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 13 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS (…) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y disponer el divorcio de Sra. VIETTI ELBA MONICA DNI 22.464795 y Sr. MORALES RAÚL DANIEL DNI 20.275.565, quienes contrajeron matrimonio por Libro de Registro 9952, acta N° 56 fs 57, Año 2017 en la oficina denominada General Gutiérrez del departamento de Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 25 de agosto del año 2017, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 6 de agosto de 2021, art. 480 del C.CyC., en virtud de lo considerado (…) VIII.- Notifíquese edictalmente al accionado el presente resolutivo, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) CÚMPLASE a cargo de parte interesada.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CÚMPLASE. jh Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez Titular Juzgado de Familia N°3 Poder Judicial – Mendoza "

Boleto N°: ATM_8535458 Importe: $ 1350
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (2do juzgado de familia) Dra. M. Cecilia Rinaldi. JUEZ de Familia, notifica y hace saber que en los autos N° 95913/2024 (13-07466020-1) caratulados "OLMEDO, KAREN TAMARA C/ ARACENA, MATIAS GONZALO P/Modificación alimentos", en fecha 28 de Octubre de 2024 mediante actuación Nº 2832632 se dictó la siguiente resolución: San Martín, Mendoza; 28 de Octubre de 2024. VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y

declarar que para la peticionante, el Sr Matías Gonzalo Aracena, D.N.I.N° 38.759.184, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación nº 2196263/2024, de fecha 8 de Marzo de 2024, al Sr. Matías Gonzalo Aracena, D.N.I.N° 38.759.184 , debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. M. Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar. Y mediante actuación nº 2196263/2024, de fecha 8 de Marzo de 2024 el tribunal decreto: “SAN MARTÍN, Mendoza, 8 de Marzo de 2024 Téngase a la Sra. KAREN TAMARA OLMEDO, por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. Téngase por acreditada en autos la situación del Dr. LESCHNESKE RICARDO EXEQUIEL frente a AFIP. De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). A tales fines, hágase saber a la parte interesada que deberá confeccionar el instrumento de notificación correspondiente en formato editable (Word), debiendo consignar en el mismo link de contenidos con el traslado completo de la presente demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar”. Link de contenido: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6732ae667d98c70ba47751ec

S/Cargo
29/11 03-05/12/2024 (3 Pub.)

(*)
JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA CAPITAL NOTIFICA A MARGARITA ESTHER GUAJARDO DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS Nº 24674/2023 (13-07346683-5) "MOLINA, RAUL CEFERINO C/ GUAJARDO, MARGARITA ESTHER P/ DIVORCIO UNILATERAL (24674/23/7F)” QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza; 17 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:…RESUELVO: I- Decretar el divorcio vincular de los Sres. RAUL CEFERINO MOLINA, DNI 23.408.437 y MARGARITA ESTHER GUAJARDO, DNI 20.113.990, quienes contrajeron matrimonio por Acta Nº 03, del Libro Registro Nº 7847, Año 2001, en fecha el 04 de Mayo del 2001, en la Oficina Barrio San Martín, departamento Capital, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N., declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo a mayo de 2021 (Art. 480 del C.C. y C.N.). II- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 04 de Junio del 2001 (art. 480 CcyC). III- Omitir imposición de costas y regulación de honorarios por la intervención exclusiva de Defensoría Oficial. IV- FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, acompañe el profesional interesado oficio en formato Word editable con transcripción íntegra de la sentencia consignando en el mismo el número del ticket de pago del sellado correspondiente (código 237). V- FIRME y acreditado que sea el pago de la tasa correspondiente (código 010), expídase copia certificada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Firmado: Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL".-

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
EX-2023-05632888-GDEMZA-DAYC#MEIYE; DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS EMPLAZA A LA COOPERATIVA ACTIVAS LIMITADA A SOLICITAR INSCRIPCIÓN PROVINCIAL. La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a posibles interesados, que por Disposición DI-2024-08896109-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de noviembre de 2024, según consta en expediente EX-2023-05632888- -GDEMZA-DAYC#MEIYE; se ha resuelto que la COOPERATIVA DE TRABAJO “ACTIVAS” LIMITADA, inscripta en el Instituto Nacional de Economía

Social, bajo la Matrícula N° 63025; con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza. Y visto que la entidad es remisa a realizar los actos útiles para efectuar la inscripción pertinente en conformidad con la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° sgtes. y ccdtes. de la Resolución N° 09/2019; esta no podrá funcionar como cooperativa, conforme lo prescripto por el art. 2 inc. k) apartado 4) de la ley provincial 5316. En Mendoza a los 27 días de noviembre de 2024. - Firmado: Lic. Andrea Nallim. Directora de Emprendedores y Cooperativas. Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 82848/2023/3F (CUIJ 13-07375089-4) caratulados: “LIGUORI, ADRIANA BEATRIZ C/ CARDENAS, LUCAS ARIEL P/Privación de la responsabilidad parental” notifica al Sr. Lucas Daniel Cárdenas, D.N.I N.º 23.713.740 declarado de ignorado domicilio la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: “Maipú; 12 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CARDENAS LUCAS DANIEL D.N.I. N° 23.713.740, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en el domicilio real del Sr. Cárdenas.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). CÚMPLASE a cargo de parte interesada.- (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Ge. Ju.A.F Maipú.

S/Cargo
29/11 04-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)
Expte N° 27505/2022 (13-06870799-9) GEJUAF GODOY CRUZ PRIMERA caratulados "AGUILAR, BRENDA SOLEDAD C/ MARTINEZ, JUAN ARIEL P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: "Godoy Cruz; 25 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JUAN ARIEL MARTINEZ, DNI N° 32.570.858, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia".

S/Cargo
29/11 04-09/12/2024 (3 Pub.)

Gejuaf Familia de Godoy Cruz.- Autos Nº 118524/24/5F CUIJ N° 13-07650024-4 caratulados "ROCO CHACON, MATINA BELEN P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO” Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CC y C, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de

Partida de Nacimiento de MARTINA BELEN ROCO CHACON DNI N° 45.358.700 inscripta en el Libro de Registro N° 9110 A, acta 1924, Año 2004, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada Emilio Civit, dpto Capital, con fecha 30 de setiembre de 2004. FDO. Dra. Eleonora Saez. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8445608 Importe: $ 1440
29/10 29/11/2024 (2 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 111277/2024 (13-07584008-4) “HERRERA, BIBIANA PATRICIA C/ MIRANDA, FRANCO FEDERICO P/ Supresión de nombre o apellido” NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS.- Transcripción del resolutio: “Mendoza, 12 de Setembre de 2024 Proieyendo actuación N.º 611296/2024:… Atento el efecto del objeto solicitado, que implica modifcación de la partda de nacimiento y a los fnes dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modifcación de la partda de nacimiento de Ariana Guadalupe Miranda DNI N° 51.412.221. A tales efectos publíquese edictos una iez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletn Ofcial de la proiincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. … Fdo.: Dra. Eleonora Saez Jueza ttular Quinto Juzgado de Familia”.

Boleto N°: ATM_8445611 Importe: $ 1620
29/10 29/11/2024 (2 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Cvit 257, C.P. 5600, en autos n°4997 caratulados "DI MARCO DUEÑAS ARIEL EDUARDO C/ STELMAMASZCZUK IVAN GABRIEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS cita y emplaza a los Sres. STELMAMASZCZUK Iván Gabriel, DNI N° 30.831.678 y Daiana Mariel GRANA, D.N.I. N° 33.323.185, para que en el plazo de TRES (3) DÍAS, a computarse a partir de la presente publicación edictal, se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del CPCCT (representación por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar).- Fdo. Dra. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI-Juez.- Publiquese en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Segunda Circunscripción Judicial, y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8522370 Importe: $ 2700
27-29/11 03/12/2024 (3 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas –Tribunal de Gestión Asociada – 3ra Circ.- Poder Judicial Mendoza, en autos N° 4568 caratulados ZABALA STELLA MARIS c/ LINARDINELLI LEONARDO ADRIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. LINARDINELLI, LEONARDO ADRIAN, de ignorado domicilio resolución dictada a fs. 2 el Tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza, 18 de agosto de 2023. De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado LINARDELLI LEONARDO ANDRIAN, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). Traslado digitalizado: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KDKHV181434 y https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KDKHV181434 Y a fs.20, el tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Octubre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado LEONARDO ADRIAN LINARDELLI, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE.- Dra. DERIMAIS, Maria Violeta-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8525891 Importe: $ 3510
26-29/11 04/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.286 caratulados “AGUERO CRISTIAN NELSON C/ MASSARELLI ALFREDO RUBEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. MASSARELLI ALFREDO RUBEN- D.N.I. 11.729.995, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado MASSARELLI ALFREDO RUBEN- D.N.I. 11.729.995; es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al demandado en forma edictal el presente resolutivo y el decreto de fs. 6 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley (3 veces con 2 días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. ROSANA MORETTI – Juez Subrogante, y decreto de fojas 6: “Mendoza, 18 de Junio de 2024. Téngase a la Dra. LORENA CICILOTTO Abogada, en nombre y representación del Sr. AGUERO CRISTIAN NELSON, conforme escrito de ratificación que se acompaña, con el patrocinio letrado de la Dra. M. VIRGINIA GATICA, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado MASSARELLI ALFREDO RUBEN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). (…) Fdo. Dra. PATRICIA FOX Jueza. Link expte: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GAXTN11122

Boleto N°: ATM_8525892 Importe: $ 4590
26-29/11 04/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273.783 caratulados “GOSSO JAQUELINA MARGARITA C/SALAMONE NESTOR LEANDRO -CORTEZ BEATRIZ LIDIA -MOYANO QUINTEROS RAMON ANTONIO Y MOYANO PEDRO ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. BEATRIZ LIDIA CORTEZ D.N.I. N°20.113.385, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de mayo de 2024 VISTOS Y CONSIDERANDO:…RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que BEATRIZ LIDIA CORTEZ D.N.I. N°20.113.385 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 02 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPC)…. Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez” y a fs.2: “Mendoza, 08 de Abril de 2022… De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a los demandados NÉSTOR LEANDRO SALAMONE, BEATRIZ LIDIA CORTEZ, RAMON ANTONIO MOYANO QUINTEROS y PEDRO ANTONIO MOYANO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.)…Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -Jueza”. LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MTNED21446.

Boleto N°: ATM_8525966 Importe: $ 3780
26-29/11 04/12/2024 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 1, AUTOS N°277.673, caratulados “GUERRA RUBEN OSCAR - GILLAN ROLANDO MIGUEL Y ROJAS JUAN RICARDO C/ FUENTES NATALIA MABEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” ordena notificar demanda a NATALIA MABEL FUENTES, DNI 28.152.778, conforme lo ordenado a fs. 2: “Mendoza, 26 de Octubre de 2023. Téngase al Dr. Alejandro Romano, por la representación de los Sres. RUBÉN OSCAR GUERRA, ROLANDO MIGUEL GILLAN y JUAN RICARDO ROJAS, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado

a mérito de los escritos ratificatorios acompañados. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS compa-rezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. Ofíciese a la Unidad Fiscal de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. NºT-3338/23 caratulados “F. por av. les. Culp.”, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente sea fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Asimismo, ofíciese, a cargo de la parte actora, al Juzgado Vial de Guaymallén a fin de que remita en calidad de AEV el expte. iniciado por Acta vial Nro.22.231/23 por accidente de fecha de 12.5.23, sin perjuicio de su oportuna admisión. A fin de que el Tribunal solicite la remisión de dicha causa deberá informar correo eléctronico del Juzgado Vial antes nombrado y acompañar el oficio para su control en soporte digital y formato editable. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FIJFO261250 (demanda).https://s.pjm.gob. ar/dd/cpl/EBLEE261251 (prueba instrumental).NOTIFÍQUESE. APA DRA. GRACIELA SIMON JUEZA SUBROGANTE” y a fs. 15: “Mendoza, 31 de Julio de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I- Declarar a la Sra. Natalia Mabel FUENTES DNI 28.152.778 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.MGMP .DR. PABLO BITTAR. JUEZ¨

Boleto N°: ATM_8525903 Importe: $ 9450
26-29/11 04/12/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra SILVA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 22939330 por reclamo de indemnización por fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno1°Piso Ciudad Mendoza

S/Cargo
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-05464550-8 ((012053-307883)) caratulados MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ PUEBLA DIEGO FERNANDO P/ COBRO DE PESOS notifica al Señor Diego Fernando Puebla D.N.I. N° 30.272.825 de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 08 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2020. Al nomenclador N° HGUIS141828 y RVOFR141828; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla

que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- SC. FIRMADO: DOCTORA SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ". A fojas 18 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 19 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a DIEGO FERNANDO PUEBLA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD. FIRMADO: DOCTORA MARÍA EUGENIA GUZMAN - JUEZ". A fojas 21 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 27 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente la declinación formulada por el Defensor Oficial. II- Modificar el dispositivo I de la resolución de fs. 18 el que quedará redactado de la siguiente forma: "I- Declarar a DIEGO FERNANDO PUEBLA D.N.I. N° 30.272.825 , persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.)" III- Notifíquese el traslado de la demanda y la parte dispositiva del presente auto por medio de edictos indicando el DNI de DIEGO FERNANDO PUEBLA, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- En caso de incomparencia, dese intervención al Defensor Oficial que corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD. FIRMADO: DOCTORA SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ".

Boleto N°: ATM_8525905 Importe: $ 8910
26-29/11 04/12/2024 (3 Pub.)

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 -SECRETARIA CIVIL N°2, en los Autos Nº:FMZ 28854/2023 Caratulados: "RODRIGUEZ ANTONIO AVELINO C/INSSJP -PAMI S/PRESTACIONES MEDICAS", conforme lo ordenado a fs.113, CITA a los herederos del actor Sr. RODRIGUEZ ANTONIO AVELINO DNI Nª6 .903.179, para que en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho, en el término del art.53, 5º párrafo del C.P.C.C.N., bajo apercibimiento de ley. FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_8529076 Importe: $ 720
28-29/11/2024 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 25 CUIJ: 13-07281684- 0((012053-316705)) LADINO MARIA ISABEL C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 07 de Julio de 2023. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantia por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". PREVIO A TODO, OFICIESE como se solicita en el punto IV.- Cumpla, con lo dispuesto por la Acordada N° 30268.- Mendoza, 26 de Junio de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO:… RESUELVO: declarar al Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ, D.N.I. 12.055.080 persona de ignorado domicilio II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS

ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 30 el Juzgado proveyó: " Mendoza, 09 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I- Modificar el apartado I de la parte resolutiva del auto de fs. 25, el que queda redactado de la siguiente manera; " Declarar el Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ, D.N.I. 12.055.080 persona de ignorado domicilio. COPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolucion de fs. 25.-Fdo: Dra: Vacas Maria Veronica. Juez.-

S/Cargo
26-29/11 04/12/2024 (3 Pub.)

AUTOS N° 165300, ATENCIO FERNANDO OSCAR Y OTRO C/ LLERA GUSTAVO JULIAN P/ DESPIDO (ACUMUL 166173) (SALA A) SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA – PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 165300, ATENCIO FERNANDO OSCAR Y OTRO C/ LLERA GUSTAVO JULIAN P/ DESPIDO (ACUMUL 166173) (SALA A) notifica y hace saber al señor GUSTAVO JULIÁN LLERA, D.N.I. N° 18.572.542, que ha sido declarado de ignorado domicilio a fs. 29 como se transcribe a continuación: "Mendoza, 04 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO… RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Gustavo Julian Llera D.N.I 18572542 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Gustavo Julian Llera, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 18 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- Tener presente el dictamen de Fiscalía de Cámaras con noticia de parte interesada. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. VGRY DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara. Asimismo, el tribunal proveyó a fs. 18 el traslado de la demanda como se transcribe a continuación: "Mendoza, 12 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestado por la parte actora. De la demanda interpuesta con escrito cargo 8391546, TRASLADO al demandado LLERA GUSTAVO JULIAN por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsa. Asimismo, se publica link de descarga de expediente acumulado SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 166173 con la correspondiente demanda para su visualización. https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XLAVU121214. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por el Dr. FEDERICO FIOQUETTA, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. DATOS NOTIFICACIÓN: ACTORA: SOFÍA MINOPRIO BENELBAZ, mat. N° 12.183. DEMANDADO: GUSTAVO LLERA, con domicilio denunciado en calle Ameghino N°1732 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. DEDR Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara".

S/Cargo

28-29/11 03/12/2024 (3 Pub.)

EX-2024-06185145--GDEMZA-IGS#MSEG, Caratulados “AV ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL SUBADJUNTOR LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA 31286964.” Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBADJUNTOR LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA 31286964 a prestar declaración indagatoria para el día, para el día 06/12/2024, a la hora 10:00 AM, en forma presencial; deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martin 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 970/2024 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: MENDOZA. 31 DE OCTUBRE DE 2.024.-RESOLUCION Nº 970/2.024.- VISTO: El presente expediente EX-2024-06185145-GDEMZA-IGS#MSEG, “AV ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL SUBADJUNTOR LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA 31286964”, Y CONSIDERANDO: Que vienen los presentes por un expediente remitido por Dirección General del Servicio Penitenciario, respecto de la Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I Nº: 31286964, con situación de revista disponibilidad, art. 45 inc. 3 de la ley 7493, quien registra inasistencias sin justificar desde el 02/8/2024 al 20/08/2024.OBRADOS: Que a fs. 02 rola caratula del expediente labrado por Dirección General del Servicio Penitenciario EX-2024-06175078-GDEMZA-DGSERP#MSEG ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVA LEDDA MARÍA VICTORIA DNI: 31286964.Que, a fs. 03 obra informe de la Oficina de Recursos Humanos dando cuenta de la situación de revista de la efectiva Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I Nº: 31286964 con Situación Revista: DISPONIBILIDAD ART 45 INC. 3 , inasistencias sin justificar desde fecha 02/08/2024 hasta fecha 20/08/2024 .Notificación al correo oficial. Planilla de inasistencias, por enfermedad y disponibilidad. Que a fs. 05 el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente. Que, a fs.09 el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta la Elevación a Sumario de los presentes y a fs.10 Avoque de la instrucción. – Analizando los elementos obrantes, los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar “prima facie” que la Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I Nº: 31286964, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y artículo 5 inc. c de la ley 9103, toda vez que la no justificacion de inasistencias en tiempo y forma, configura incumplimiento de lo dispuesto por la Ley 7493 y la Resolucion 143-T que reglamenta la prestacion del servicio, falta de diligencia en la prestacion del sericio y abandono del cargo habiendose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse.Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I Nº: 31286964.Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Oficial Subadjutor S.C.P.A. LEDDA YURIE, MARIA VICTORIA D.N.I Nº: 31286964, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante DRA. ALMIRALL MARIANA ,DNI 30076020, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se

ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda." (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa. Notifíquese." Firmado: DRA MARIANA ALMIRALL Lucas. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza. -

S/Cargo
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ENRIQUE CAIRO, fallecido el 08/02/1990, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 1° P.B., nicho: 691, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8356913 Importe: $ 810
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SILVA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 22.939.330 por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno 1° Piso Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8524363 Importe: $ 1350
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE NEIRA JOSE ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8527191

Boleto N°: ATM_8526815 Importe: $ 450
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

Juez GEJUAF GUAYMALLEN, cita y emplaza a la demandada Sra. AMPARO BUSTOS PEDRAZA, D.N.I. 32.315.766, haciéndoles saber que deberá presentarse al Tribunal (Mitre y Montevideo, Ciudad, Mendoza) a los fines de ejercer sus derechos legítimos dentro de los cinco (05) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 17910/2023, caratulados "AGUERO, FEDERICO EMANUEL C/ ETI DE CAPITAL POR P/INC. TRAM. ART. 92,93,94 CPCCYT ". Edictos a publicarse por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. "Mendoza, 11 de Mayo de 2023 I.- Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. (MAT. 9816) Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. II.- Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 101 CPF, 92,93 y cc. del CPCCyT. III.- Del pedido de Levantamiento de Medida de Conexa de Prohibición de Acceso y Acercamiento, CÓRRASE TRASLADO a personal del ETI de CAPITAL por el término de CINCO DÍAS a los fines de que comparezca, constituya domicilio legal, ejerza las defensas que el asistan y ofrezca prueba, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts 21, 74, 75, y conc. CPCCT y 93 CPFVF). Notifíquese en la casilla electrónica oficial. IV.- Asimismo, encontrándose las niñas Mainoi y Nehuen bajo el cuidado de su progenitora , CÓRRASE VISTA por el término de CINCO DIAS, de la presentación y pruebas ofrecidas, a la Sra. Amparo Bustos, para que tome conocimiento de que el Sr. Federico Aguero ha solicitado que se deje sin efecto la Prohibición de Acceso

y Acercamiento dispuesta oportunamente por este Juzgado en autos N° 480/0/1F, a fin de que si lo considera necesario comparezca, constituya domicilio legal, ejerza las defensas que le asistan y ofrezca pruebas, todo ello bajo apercibimiento de ley, haciéndole saber a la misma de la existencia de la Oficina de Co-Defensores de Familia, sita en Calle Chile 1342 de Ciudad de Mendoza y la línea telefónica gratuita del Poder Judicial, 0800 666 5878, para solicitar un abogado gratuito en caso de corresponderle. NOTIFIQUESE en el domicilio real, quedando la confección de cédula a cargo del incidentante, la cual deberá ser presentada en formato Word, para su revisión y firma. V.- Hágase saber a las partes que el mismo tramita a instancia de parte interesada (art 48 CPCCT). Cp Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLEN." "Mendoza; 23 de Setiembre de 2024 (…) RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que AMPARO BUSTOS PEDRAZA, D.N.!. 32.315.766, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el traslado conferido por decreto del 11 de mayo de 2023 (fs. 19/20), a AMPARO BUSTOS PEDRAZA, D.N.!. 32.315.766 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. (…) Dr. Carlos E. Neirottii JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF N° 2 Guaymallén ". Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI JUEZ DE FAMILIA y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF N.º 2 - GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_8513258 Importe: $ 8910
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Dra. ROXANA ALAMO JUEZA. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07303858-2((012051-276847)) ROJO EMILSA YAEL C/ CARRASCO BLUNDO LORENA IANINA Y FERREYRA NUÑEZ CRISTIAN JAVIER P/ DAÑOS Y PERJUICIOS A fs. 30 este Tribunal notifica al Sr. BORREGO VILLASMIL FRANKLIN EDUARDO, D.N.I. 96.039.889 persona de domicilio ignorado: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2024. (…) RESUELVO: I- Declarar al Sr. BORREGO VILLASMIL FRANKLIN EDUARDO, D.N.I. 96.039.889 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FG DRA. ROXANA ALAMO – JUEZ. "Mendoza, 24 de Agosto de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7618806: Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". PF DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA" CAV DR. FACUNDO GAVIOLA SECRETARIO AD – HOC

Boleto N°: ATM_8520068 Importe: $ 6480
26-27-29/11/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SILVA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 22939330 por reclamo de indemnización por fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno 1° Piso Ciudad Mendoza

---

S/Cargo
27-28-29/11 02-03/12/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06502910- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8485-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-G- CASA-13- notificar al Sr. PARRAGUE JUAN CARLOS DNI Nº 42.751.680 y la Sra. ALFARO PATRICIA SUSANA DNI Nº 23.338.640, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-G-CASA-13- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910700013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTOVEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100 ($ 120.667.43) equivalente a 162 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06502988- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8487-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-H- CASA-3- notificar a la Sra. ARAYA ANGELA ELIZABETH DNI Nº 25.934.572, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-H-CASA-3- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910800003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON 80/100 ($ 75.083.80) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06502539- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8472-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-F- CASA-2- notificar al Sr. MOLINA DANIEL OSCAR DNI Nº 14.311.394 y la Sra. PARRAGUE NORMA MERCEDES DNI Nº 13.563.853, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-F-CASA-2- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910600002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 13/100 ($ 110.155.13) equivalente a 96 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06663755- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8488-A.2018)

caratulado Bº PUESTA DEL SOL-MANZANA-H- CASA-4- notificar a la Sra. LACIAR MARINA SOLEDAD DNI Nº 34.322.379, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-H-CASA-4- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910800004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 ($ 94.641.66) equivalente a 119 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06502698- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8473-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-F- CASA-3- notificar al Sr. DEL ORO ROBERTO ANGEL DNI Nº 12.187.213, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MANZANA-F- CASA-3- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910600003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 55/100 ($ 108.518.55) equivalente a 142 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06502779- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8476-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-F-CASA-7- notificar al Sr. REYNOSO JACINTO DNI Nº 6.907.772, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-F- CASA-7- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910600007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 ($ 106.354.25) equivalente a 133 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06502844-GDEMZA-IPV,(EXP. 8480-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-F-CASA-15- notificar a la Sra. SOSA MARIA ELENA DNI Nº 16.553.593, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-F-CASA-15- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910600015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de

ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 ($ 111.854.66) equivalente a 147 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06663845- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8649-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-I- CASA-14- notificar al Sr. PEDERNERA CEFERINO JESUS DNI Nº 22.096.014 y la Sra. PAREDES MARGARITA LOURDES DNI Nº 23.597.960, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-I- CASA-14- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910900014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 97/100 ($ 114.667.97) equivalente a 140 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06664259- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8652-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-H- CASA-08- notificar al Sr. MONTENEGRO SILVA CARLOS ALFREDO DNI Nº 92.361.952, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-H- CASA-08- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910800008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA CON 13/100 ($ 128.170.13) equivalente a 163 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06664287- -GDEMZA-IPV,(EXP. 8654-A.2018) caratulado Bº PUESTA DEL SOL- MANZANA-I- CASA-03- notificar al Sr. MORENO VICTOR DNI Nº 6.876.532, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL -MANZANA-I- CASA-03- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910900003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio

legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 07/100 ($ 61.778.07) equivalente a 31 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

En sede de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, Departamento Godoy Cruz , Provincia de Mendoza, República Argentina, el funcionario de Policía que suscribe y secretario que al efecto es designado, dejan constancia de la siguiente NOVEDAD: Que siendo fecha y hora indicada se procede a la FORMAL NOTIFICACIÓN del CABO P.P. R. FLORES DALOISE, HUGO CARLOS, DNI N° 24.382.503 del contenido de la RESOLUCION N° 334/24 DPA ZONA ESTE de fecha 30 de AGOSTO de 2024, la cual textualmente reza: VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-04096857- MESA, en Av. Accidente, y... CONSIDERANDO: Que en orden 05 se incorporan actuaciones administrativas N° 04/22 y según consta en Preventivo Policial que el día 10 de Junio de 2022 a las 00.20 horas aproximadamente el CABO P.P. R. FLORES DALOISE, HUGO CARLOS, DNI N° 24.382.503, se encontraba en su lugar de trabajo en Base de Policía Rural, se dirige hacia el este por el patio de la dependencia y se cae en una zanja de 20 cm y se lesiona. Se da conocimiento a Asistencia al Policía y se labran actuaciones correspondientes. VISTO: CABO P.P. R. FLORES DALOISE, HUGO CARLOS, DNI N° 24.382.503, y LA JEFA DE DIVISIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS R E S U E L V E: Artículo 1º- Declarar ACTO DE SERVICIO la lesión presentada para fecha 10/06/2022, por el CABO P.P. R. FLORES DALOISE, HUGO CARLOS, DNI N° 24.382.503, haciendo uso de licencia por enfermedad desde el 10/06/2022 hasta el día 05/07/2022, en consecuencia, encuádrense las Licencias para Tratamiento de la Salud usufructuadas, dentro de lo previsto en el art. 218 inc 1) de la Ley 6722/99. Artículo 2º-Remítase copia de la presente a División Sanidad Policial, a fin que proceda a la rectificación en la Ficha Médica y en el Sistema Informático de las licencias consideradas en el art. 1°. Artículo 3º- Una vez hecha la toma de razón REMITA Sanidad Policial a la Dependencia de Revista correspondiente para que proceda a Notificar al Interesado/a. Artículo 4° - Cumplido y con sus constancias remitir por GDE Dirección de Capital Humano y Capacitación para ser archivado en el legajo personal del Administrado. Artículo 5º- COMUNÍQUESE, CÚMPLASE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO DE RESOLUCIONES Que no siendo para más se da por finalizada la presente, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los intervinientes al pie y entregándose copia del Acta de Notificación y de la Resolución N° 101/2024 DAP-J.P.D.S.III, al causante, de conformidad y para constancia por ante el funcionario de Policía que suscribe y secretario que CERTIFICA.

S/Cargo
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VILLALBA MARIA GABRIELA, DNI 24.932.787, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
21-25-27-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

DRA. MARIA EMILIA FUNES, Juez de Cámara, QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a JUAN CARLOS CRUZ, CUIL N° 20-06907088-5 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N° 166486 caratulados: “PAEZ SILVANA DANIELA MARGARITA C/ CRUZ JUAN CARLOS P/ EJECUCION DE CONVENIO”: Fojas 5, “Mendoza, 9 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. II.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora SILVANA DANIELA MARGARITA PAEZ y la Dra.

VIRGINIA VILLANUEVA contra el demandado JUAN CARLOS CRUZ, CUIL N° 20-06907088-5, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago del monto reclamado, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL ($ 230.000), de los cuales $ 200.000 corresponden a capital y $ 30.000 a honorarios, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Imponer una multa por la suma de PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000), correspondiente al 30 % del monto conciliado, que deberá ser ingresada al Fondo de Financiamiento (art. 13 de la Ley N° 8.900). Notifíquese a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo a sus efectos. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente podrá deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCCyT y 108 del CPL). V.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. VI.- Costas a cargo de la parte demandada. Hágase saber que el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados, por el término de 30 días corridos, a través del siguiente enlace: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6615625161d2fc0b40a16513 Regístrese. Notifíquese. “Fojas 35, Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:1) Tener a la demandada CRUZ JUAN CARLOS, DNI 6907088 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo: DRA. MARIA EMILIA FUNES, Juez de Cámara.

S/Cargo
15-21-26-29/11 04/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ OSCAR ALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242317

Boleto N°: ATM_8478257 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242318

Boleto N°: ATM_8480556 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS CARLOS IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242319

Boleto N°: ATM_8484240 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242320

Boleto N°: ATM_8491315 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO LILIAM FANYFdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242321

Boleto N°: ATM_8491322 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES VICTOR MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242322

Boleto N°: ATM_8494279 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA MARTHA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242323

Boleto N°: ATM_8494443 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA ONGAY PAULA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242324.

Boleto N°: ATM_8495824 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN LIDIA ELISABET Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242327

Boleto N°: ATM_8501537 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO LORENA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242328

Boleto N°: ATM_8502205 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ JUAN MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242331

Boleto N°: ATM_8503198 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA CARLOS OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242325

Boleto N°: ATM_8503228 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA MARIO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242326

Boleto N°: ATM_8503235 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ LUCINDA VENTURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242330

Boleto N°: ATM_8503237 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA PETRONA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242329

Boleto N°: ATM_8503242 Importe: $ 450
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CHIAPPINOTTO JUAN HECTOR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8524723 Importe: $ 900
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO ANÍBAL DIEGO ASENSIO, DNI Nº 8.154.789, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-181-00408/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8508158 Importe: $ 1800
19-21-25-27-29/11/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SANDRA FABIANA CAMARGO DNI Nº 22.728.996, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

Juez de la Excma. Tercera Cámara del Trabajo autos Nº 166269 “HERNANDEZ, ROCIO Y OT C/ JUNTOS INVENCIBLES SAS Y OT P/ DESPIDO”. Notifica la resolución de fs. 27 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 24 de Octubre de 2024.- … RESUELVE: 1) Tener a los codemandados Sres. Sr. LUIS SERGIO TELLO (C.U.I.T.: 20- 23840517-4) y Sr. ANGEL EDUARDO TELLO (C.U.I.T. 20-23840518-2).- como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara”. A fs. 4 dice: Mendoza, 01 de Marzo de 2024. … 2- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). … Notifíquese.- … Fdo.: Dr. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.-

S/Cargo
12-15-21-26-29/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 254.594 caratulados “ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y MEDICINA POR IMAGEN S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. VISTOS…CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) Acoger la pretensión ejercitada a fs. 10/12 y, en consecuencia, ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVIENCIA DE MENDOZA, a la orden de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDICINA POR IMAGEN S.A., por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000) cada uno de ellos y con fecha de vencimiento 20/07/2009, 20/09/2009, 20/11/2009, 20/01/2010, 20/03/2010 y 20/05/2010 respectivamente, otorgados con relación a la hipoteca que se encuentra inscripta en el asiento B-1 de la matrícula N° 79956/1 (actualmente CAPITAL -0100079956) de Folio Real del Registro de la Propiedad. 2)A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestadas las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 Ley 9131), OFICIAR al Registro Público y Archivo Judicial. 3) Publicar la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. 4)Imponer las costas a la parte actora. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) 5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO M. SANCHEZ SEIJAS y ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ en la suma conjunta de $70.812,87, RICARDO BAROCHOVICH y JUAN CARRILLO SOLER en la suma de $10.000 a cada uno, de conformidad con lo normado por el art. 10 de la ley 3641.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- bf DMRD Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez”

Boleto N°: ATM_8519201 Importe: $ 22950
21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05-06-09-10-11/12/2024 (15 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO.PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13-07579737-5((012051-280185)) MORALES AMANDA EDITH - MORALES SONIA Y MORALES ROBERTO ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN P/ EXPROPIACIÓN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO. Notifica a POSIBLES INTERESADOS, en inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 4376 del Distrito de Villa Nueva Departamento de Guaymallén, Mendoza. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad n° 14.567, fojas 477 del tomo 92 “D” de Guaymallén nomenclatura catastral n° 04-08-03-0005-000018-9, Padrón municipal n°25994, Lo que el tribunal proveyó a fs. 2: “Mendoza, 01 de Agosto de 2024 (…) De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte accionada Municipalidad De GUAYMALLÉN por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 del la ley de general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT). (…) Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA”.

Boleto N°: ATM_8476687 Importe: $ 10800
11-13-15-20-22-25-27-29/11 02-04/12/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZAfoja: 12 CUIJ: 13-07539520-9 ((012052-281466)) SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS*106669993*Mendoza, 07 de Noviembre de 2024.AUTOS Y VISTOS…RESULTA..CONSIDERANDO…RESUELVO:I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Rosana Analía Sarelli y por el Sr. Luis Antonio Gudiño y, en consecuencia, proceder a la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por la suma de pesos diez mil cada uno, que garantizaron la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública número seis labrada por la escribana M. Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N.º 447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini, documentos que fueron inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Raiz de Mendoza en la Matrícula N°186668.II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 94 Dec. Ley N° 5965/63). III- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. IV- Regular los honorarios del Dr. Gustavo Antonio (Mat. 4221) en la suma de $ 674.199 y a la Dra. Verónica Fernández (Mat. 7504) en la suma de $1.348.398 (arts. 10 y 31 de la Ley N° 9.131).COPIESE. REGISTRESE.

NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez

Boleto N°: ATM_8501553 Importe: $ 16200
14-15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05/12/2024 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.207 “ESCUDERO MARIO RODOLFO ORLANDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Mario Rodolfo Orlando Escudero DNI: 11.260.885, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM_8524505 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 44860, cita herederos, acreedores de DELGADO LORENZO WALDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8526149 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 44886, cita herederos, acreedores de CANALE MARIA DE LOS ANGELES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8526151 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6479 caratulados , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDOVAL CACIANO LUIS, DNI: 6.938.414, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8527108 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓIN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS Nº 209761 CARATULADOS “REVECO MERCEDES MARTINA P/SUCESIÓN/J1-13-07651954-9 (022051-209761), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MERCEDES MARTINA REVECO (DNI Nº 10.684.715), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y SS. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- FDO DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8519658 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.497 caratulados "VILLALOBOS LEOCADIO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LEOCADIO VILLALOBOS (D.N.I. N° 93.894.525) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8527982 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.377 caratulados: “PALANA AMADEO P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALANA AMADEO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8532075 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.523 caratulados: “ AGOSTA NOEMI BEATRIZ P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGOSTA NOEMI BEATRIZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8532100 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 2843 “MIRANDA SONIA NOEMI P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miranda Sonia Noemí , D.N.I.Nº: 21.878.375, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8533192 Importe: $ 270
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6678 caratulados “RODRIGUEZ SIXTO RICARDO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ SIXTO RICARDO, LE 8.158.657, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8533205 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENZO BENICIO FIGUERES con DNI 6.859.040, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito

en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318992.

Boleto N°: ATM_8533224 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6587 "PALACIO JOSE VICENTE P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE VICENTE PALACIO D.N.I. N° 5.542.352 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_8534294 Importe: $ 270
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SILVESTRI JOSE LUIS, DNI N° 08.159.798; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280277).-

Boleto N°: ATM_8534299 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255238 caratulados. “COSTELLA MARIA ESTHERP/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de MARÍA ESTHER COSTELLA, con DNI N° 10.364.457. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8526866 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ANTONIO FIOCHETTI, con D.N.I. N° 6.874.388, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.591.

Boleto N°: ATM_8534424 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.886, caratulados: "DELGADO EVA LEONOR y DELAMARRE LUIS EUGENIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: EVA LEONOR DELGADO (D.N.I. F N°0.955.007) y LUIS EUGENIO DELAMARRE (D.N.I.

N°5.614.602), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8529080 Importe: $ 630
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283477 “CEBALLOS DOMINGO NIEVES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CEBALLOS DOMINGO NIEVES, L.E. 2.809.933, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8529506 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GAYA ELENA ROSA, con DNI 8317845, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-251815 “VALENZUELA JOSE Y GAYA ELENA ROSA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8534511 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante STORTI MARIA VALENTINA, D.N.I. N.º 10.803.989, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.267. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez

Boleto N°: ATM_8532135 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ JUAN SOTTILE, con D.N.I. N° 06.878.659, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279056 “SOTTILE JOSE JUAN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8533052 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DIAZ HECTOR LEONARDO, DNI N° 6.752.574 y MORA MARIA MARGARITA, DNI 3.678.103; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281304).-

Boleto N°: ATM_8533061 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.519 “PASQUALOTTO JUAN CARLOS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PASQUALOTTO JUAN CARLOS DNI: 16.992.287, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8533077 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283.042 “UDOVICICH JULIO CESAR Y MASUTTI LUISA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes UDOVICICH JULIO CESAR DNI 4.453.903 Y MASUTTI LUISA D.N.I. 8.315.900, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8533080 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.225 “COPIA LIDIA ARGENTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COPIA LIDIA ARGENTINA, DNI N° 3.405.566, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8533162 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.254 “PEÑA ADELAIDA ISABEL Y CASTRO CARLOS HUGO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEÑA ADELAIDA ISABEL DNI: 5.694.431 y CASTRO CARLOS HUGO DNI: 8.342.286, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8533172 Importe: $ 630

29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209.842 Benites José y Altero Noemí p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Benites (D.N.I. M N° 08.022.529) y Noemí Altero (D.N.I. F N° 05.676.121), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros–ConJuez.

Boleto N°: ATM_8533178 Importe: $ 630
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR WALTER GUIÑAZU DNI 11.984.484, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07657081-1((012054- 419296)). GUIÑAZU OSCAR WALTER P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8533209 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 275468 CARATULADOS GUARDIA DANIEL P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUARDIA DANIEL, D.N.I. N° 6888515 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8533352 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA ANA CASTILLO DNI 5.674.770, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07397871-2((012054- 416503)). CASTILLO MIRTA ANA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8533442 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE BELCASTRO, con D.N.I. N° 93.411.141, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 178.554 “OLIVERIO DE BELCASTRO, BARBARA Y BELCASTRO JOSE P/ SUCESION”. Fdo Dra ERICA DEBLASI. Juez

Boleto N°: ATM_8534289 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N°278.253 “CORTEZ MARIA ILOINA Y ESCUDERO RUBEN PATROCINIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CORTEZ MARIA ILOINA, DNI N°2.298.127 Y ESCUDERO RUBEN PATROCINIO, DNI N°6.763.556, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8534396 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283492 “ SOSA DOMINGO ABELARDO Y CARBAJO TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA DOMINGO ABELARDO DNI 8.469.525 Y CARBAJO TERESA DNI 10.907.400, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8534410 Importe: $ 630
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.400 caratulados: “AMPUERO ESTEBAN y LUCERO GERMANA FERMINA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ESTEBAN AMPUERO (D.N.I. N° 3.339.610) y GERMANA FERMINA LUCERO (D.N.I. N.º 8.579.406) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8534488 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
279109/ (13-07491059-3) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA DANIELO YOLANDA MAFFALDA P/ SUCESIÓN- EDICTOS- Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DANIELO YOLANDA MAFFALDA , con D.N.I. N° 08.313.381, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279109 “DANIELO YOLANDA MAFFALDA P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8534518 Importe: $ 540

29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN CARLOS SORIA, con D.N.I.N° 10.566.575, y Sra. MARISA ALEJANDRA GIACCHI, con D.N.I.N.º 20.455.721, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 278.664.

Boleto N°: ATM_8535461 Importe: $ 450
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FEDERICO LENDARO D.N.I. N° 6.831.361 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por UNA VEZ, a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la presente publicación (arts. 2340 del C.C.C.N., art.72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.C.T).

Boleto N°: ATM_8535490 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207865 caratulados CORVALAN JUAN RAMON P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07350260-2(022051- 207865), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JUAN RAMÓN CORVALAN (DNI N° 06.930.806), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ

Boleto N°: ATM_8522362 Importe: $ 1080
28-29/11/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará 197.72 m2 Parte de Mayor Extensión, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicado Calle Pergamino 1336, Villa del Parque, Godoy Cruz, Diciembre 9, Hora 14:30, Expte: EX-2024-08823749- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8534443 Importe: $ 540
29/11 02-03/12/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 397.70 m2, gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias (parte mayor extensión), propiedad de: DENIS GERARDO BORDELONGUE. Pretendiente: Salvador Peña. Limites: Norte: Con Calle Santillan Sur: con Denis Gerardo Bordelongue. Oeste: con Denis Gerardo Bordelongue. Este: con Denis Gerardo Bordelongue. Ubicada a 52.74 m al oeste de Ruta Nacional 40 y Santillan, sobre Calle Santillan lado sur. El Totoral, Tunuyán. Diciembre: 09 Hora 11.00Exp: EX-2024-08778891- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8534509 Importe: $ 1350

29/11 02-03/12/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará cinco inmuebles de propiedad horizontal: 93,38 m2 DE FACUNDO GASPAR DÍAZ Y RAMIRO GABRIEL DÍAZ; 262,90 m2 y 92,22 m2 de SIETE OIKÍA S.A.; 92,22 m2 de MARIANA SOLEDAD MORÓN CAMPANA y 52,77 m2 de MARÍA CRISTINA ALURRALDE, para unificación, fraccionamiento y mensura en propiedad horizontal. San Juan 430, Ciudad, Capital. Diciembre 7 hora 10:00. Expediente. EE-60036-2024

Boleto N°: ATM_8526851 Importe: $ 1080
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará: 159.96 m2, propiedad de CARLOS RONALD BUCHIN , ubicada en CALLE JACINTO SUAREZ N° 346, CIUDAD, LAS HERAS, MENDOZA. EX-2024-08822843- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Diciembre 10. Hora: 8,30.

Boleto N°: ATM_8529064 Importe: $ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 159.33m2, Propietario JORGE ALEJANDRO DIEZ DE OÑATE, Ubicada Calle San Juan 862, Ciudad, Capital, Diciembre 7 hora 9, Exp. 2024-08823383-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8529067 Importe: $ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 450 m2, propiedad GUAGLIANONE LIDIA Y GUAGLIANONE TERESA ubicado en Lescour 39, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Diciembre 7, Hora 9:00. EX-2024-08684930- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8529071 Importe: $ 270
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 101,40 m2 aproximadamente, propiedad SOFIA GLORIA HUERTAS, pretendida por VICTOR ALEXIS CEBALLOS, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada Calle 9 de Julio N° 3519, Ciudad, Capital. Expediente EX-2024-08653175-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 7, 09:00 hs. Limites: Norte: Javier Alejandro Martinez; Sur: Candida Herva Mascareño e Isabel Herva Mascareño; Este: Carlos Alberto Quintana; Oeste: Carlos Washington Quiroga y Calle 9 de Julio

Boleto N°: ATM_8529428 Importe: $ 1080
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Roberto Ceschin, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2206 m2, propiedad de HECTOR LAUREANO SOSA y MARIA EMILIA CIRICO, ubicados en Toma de los Españoles S/N° esquina Los Pionero S/N° esquina Noreste, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-08481217- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 7; Hora 9.30

Boleto N°: ATM_8529643 Importe: $ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 35.580,00m2, Propietario: Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial de Provincia de Mendoza. Ubicación: Las Vírgenes s/n° 840,00 m al Oeste De Avenida Rawson, Costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 7. Hora 8:00. Expediente: EX 2024 08756664 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8531273 Importe: $ 810
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 14 Ha de Leopoldo Severiano Fiores, Ruta Prov. Nº 201 Calle 12 esquina Noreste. Villa Atuel. San Rafael. Expte: EX 2024 08864347 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre 9. Hora 9

Boleto N°: ATM_8531274 Importe: $ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 25 has 0173,91 m2, de Daniel Alfredo Pablo Caro, Calle C 500m al Oeste de Calle 12. Alvear Oeste. General Alvear. EX 2024 08865183 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre 9. Hora 14.

Boleto N°: ATM_8531275 Importe: $ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 479m² aproximadamente. Propiedad de Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes Policiales Mendoza (A.M.S.A.) ubicados en calle Roque Sáenz Peña 2181, Ciudad, General Alvear. EX 2024 08866184 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre 9. Hora 15.30

Boleto N°: ATM_8531276 Importe: $ 540
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 162.42 m2 de COSIMO BUTA calle Paso de los Patos 659 Coronel Dorrego Guaymallén. Diciembre 7. Hora: 09:30. EX-2024-08890249-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8533323 Importe: $ 270
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 200.00m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DELIA IBAÑEZ DE ORTIZ pretendida por CRUZ GUZMAN VALENTIN, ubicada en Paso De Los Andes Nº 425, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte. MORAD ORTIZ, Verónica Alejandra. Sur. NIEVA, Paula Fernanda; NIEVA, María Soledad; NIEVA, María Belén; NIEVA, Juán Alberto. CRUZ Daniel Gustavo, Felix Osvaldo Contreras. Este: MORALES DE MORALES, Isabel Genoveva. Oeste: Calle Paso De Los Andes. Diciembre 7. Hora: 16:30. EX-2024-08120352-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8533336 Importe: $ 1350
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 755.56m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de HOFFER S.A. pretendida por ORMEZZANO YANINA FERNANDA, ubicada en Avenida Emilio Civit N°375, 5° Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Nazar Antonio Domingo. Sur. Avenida Emilio Civit. Este: Empresa de Construcciones Civiles Giambelli – Mossali Sociedad Anonima Comercial e Industrial. Oeste: Vitivinicola Los Robles Sociedad Anonima, Carlos Alberto Fernando Giudice, Masud Alberto Res, Fenca S.A., Yacomo Nicolas Armano, Yacomo Facundo Esteban. Diciembre 7. Hora: 17:30. EX-2024-08926246-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8534310 Importe: $ 1350
28-29/11 02/12/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 31771,71 m2 (parte de mayor extensión) de ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. Mitre1115, General Belgrano,

Guaymallén. Diciembre 4, hora 10:00. Expediente. EX-2024-08779725- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8526053 Importe: $ 540
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 300.00m2 de SERAFIN CARREÑO en Estados Unidos N°326, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Diciembre 4 hora 10.30. Expte. Nº EX-2024-08787651-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8526096 Importe: $ 540
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 84 Sup. 20.234,00 m2 propietario ABIGAIL PHELPS, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial Nº 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº 94, portón de acceso a “The Vine”, Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Diciembre 10 Hora…10:45; EX-2024-08823685-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_8526757 Importe: $ 1080
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Carlos Santander Agrimensor mensurará 309,61 m2, propiedad OSWALDO RAMÓN ORTIZ, calle Laprida 249, Ciudad, Capital. Diciembre 05, hora 16:00. EX-2024-08732713-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8526957 Importe: $ 270
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 454.78 m2 de CRESPO JESUS ALFREDO, CRESPO MARCELO FABIAN, CRESPO LEONARDO GUSTAVO, CRESPO FABIAN MAURICIO, en Don Bosco 470, Ciudad, Capital. EX-2024-08738338-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 04, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8526965 Importe: $ 540
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 28.825,81 m2, EX-2024-08741360-GDEMZA-DGCAT_ATM, LEOCADIO RODRÍGUEZ MEJÍA, Calle Los Valencianos N° 2.610, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 04, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8526970 Importe: $ 270
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 356 m2 aproximadamente, para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de SKADI EMPRENDIMIENTOS S.A., pretendida por FABIO GABRIEL OLATE FRITZ, Calle Chile Nº 1350, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Consorcio Edificio La Panamericana II, Calle Chile Nº 1358; Sur: Juzgado de Menores de Mendoza; Este: Calle Chile; Oeste: Sindicato Argentino de Televisión y Sociedad Libanesa de Mendoza. Diciembre 04, hora 10:30. EX-2024-08485763-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8526987 Importe: $ 1080
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 792 m2 aproximadamente, propietaria ÁNGELA VICTORIA NOTARO de ROMO, pretendiente ROSA EDIT LAZZATI. Ubicación Uspallata Nº 984, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Calle Uspallata; Sur: Juan

Manuel Jorge Montoya; Este: Orlando José Poli y Gustavo Ángel Poli; Oeste: Alicia Casado. EX-2024-08716827-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 04, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_8527071 Importe: $ 810
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará dos parcelas colindantes entre sí. Título I: 111,16 m2 de RAQUEL ISABEL RODRIGUEZ RAMOS, Lísandro Moyano 1087, Lote 1, El Zapallar, Las Heras. Título II: 136,23 m2, de RAQUEL ISABEL RODRIGUEZ DE ZALAZAR, Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a Lísandro Moyano 1087, Lote 2, El Zapallar, Las Heras. Se cita a condóminos. Diciembre 04, 10 horas. EX-2024-08523362-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8527072 Importe: $ 810
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mensurará 340,59 m2, de CARINA ELIZABETH YAÑEZ (1/3), SONIA LORENA YAÑEZ (1/3), GUILLERMO FEDERICO YAÑEZ (1/3). Saavedra 30 esquina Islas Malvinas, Ciudad, Las Heras. Diciembre 04, hora 10.45. EX-2024-08523364-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8527077 Importe: $ 540
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Julián Lucero Agrimensor Mensura 151.05 m2 de LUIS ADELMIRO MIRANDA Ubicados en Cervantes 1500 Las Tortugas Godoy Cruz. Diciembre: 5, 9 hs. Ex-2024-08851746- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8528297 Importe: $ 270
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 334,42 m2. Propiedad: DOMINGO VICENTE STOCCO. Mármol 1947, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Diciembre: 04, Hora 16. EX-2024-08837733-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8528318 Importe: $ 270
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 150 ha 4399,23 m2 aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietarios: PEDRO CORTES y CATALINA CORTES DE FERREYRA. Pretendida por: CORTEZ, CARLOS ALBERTO. Fundo enclavado con salida al sur por picada de YPF en 5.10 km aprox, luego toma al oeste por una calle que llega hasta el puente del río Tunuyán en una distancia aprox a 2.9 km y desde el puente hacia la ruta 40, en dirección oeste, la calle toma el nombre de Batiston, recorriendo 8 km hasta la ruta 40. La distancia total desde la ruta 40 hasta el campo es de aprox 16 km. Distrito San Isidro. Departamento de Rivadavia. Punto de encuentro: Ruta Nacional Nº 40 y calle Battiston. Coordenadas de Google Mapas: -33.3965278887, -68.9396703254. Límites: Norte: SOC SIMON HNOS AICSA L VERDE. Sur: YAMIN ROLANDO JOSE. Este: NATALIA CESARIA COTO de CARAGANOPULOS (Tb pretendido por Cortez, Carlos Alberto por plano para Titulo Superpuesto). Oeste: Río Tunuyán. EX-2024-05763385- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Diciembre 6. Hora: 12:30.

Boleto N°: ATM_8526813 Importe: $ 2970
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará: Titulo 1 aproximadamente 4 ha.2.693,50 m 2 Propietario PEDRO RODRIGUEZ ROJO Titulo 2 aproximadamente 9.137,35 m 2 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Articulo 236, Inciso a Código Civil y Comercial de la Nación para obtención

de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad pretendida por Luis Ariel Rodríguez, José Alberto Rodríguez, Gustavo Daniel Rodríguez, Dolores Gladys Rodríguez y Claudio David Rodríguez Calle Justo Estrada s/nº costado este a 450 metros al sur de Calle Guillermo Cano Distrito El Mirador Departamento Rivadavia. Diciembre: 04 Hora 10:00 Expediente Catastro EX-2024-04605523-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Cristian Ivan Musri Sur: Antonio Carlos Musri y El Siete Sociedad Anónima. Este Pedro Rodríguez Rojo y Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste : Calle Justo Estrada

Boleto N°: ATM_8527133 Importe: $ 2160
27-28-29/11/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 El Sr Juan Pablo Robert DNI: 33274102 CUIT: 20-33274102-1 Domicilio Calle Talcahuano 2007 C M 2 PB 4 Godoy Cruz, Mza. Anuncia Transferencia de Fondo De Comercio en favor de Federico Vilches DNI: 33274046 con domicilio legal ubicado en calle Río Atuel 880 Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro de Vino Embotellado y en Damajuana y anexos, ubicado en calle Aristóbulo del Valle 545 local 2, número padrón 8460, Godoy Cruz, Mza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Talcahuano 2007 C M 2 PB 4, Godoy Cruz, Mza. Juan Pablo Robert DNI 33274102. 28, 29/11/24, 2, 3, 4/12/24

Boleto N°: ATM_8529113 Importe: $ 3150
28-29/11 02-03-04/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, BTC DRINKS S.A.S. con CUIT 30-71687074-3, con domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, de Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Pamela Beatriz Rodríguez, DNI 27-36964032-7 con domicilio en Chuquisaca 979 Godoy Cruz, destinado al rubro Venta de bebidas, ubicado en calle Colón 401 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, Ciudad, Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_8502231 Importe: $ 2250
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
IN GOOD SPANISH S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2023 se designó como Presidente Titular del Directorio a la Sra. Verónica Judith Pofcher DNI 22.873.411, y como Director Suplente del Directorio Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 20/12/2023 hasta el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_8534350 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
INSUMOS PARA EL CAMPO Sociedad Anónima: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2024 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del órgano directivo: Alejandro Martin Giamportone DNI 35.133.160 y Director Suplente: Jorge Daniel Giamportone DNI 32.904.280; quienes cumplirán funciones por tres ejercicios, venciendo el mandato el día 30 de junio de 2027.

Boleto N°: ATM_8534705 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CONCRETO REVESTIMIENTOS CEMENTICIOS S.A. comunica que en Asamblea Unánime de Socios de fecha 14 mayo 2024 se resuelve designar Director Titular Presidente socio Ángel Eduardo Cosimano DNI N° 24.154.335; quien se desempeñara conforme lo establecido en la cláusula décimo sexto del Contrato Social. Se desempeñará como Director Suplente socio María Laura Cabrera DNI N° 27.785.402;

Boleto N°: ATM_8535457 Importe: $ 270
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
Union Vecinal Postas Argentinas Mendoza, 25 de Noviembre de 2024 En el día de la fecha siendo las 19.30, se reúne la comisión directiva de la Unión Vecinal Postas Argentinas para fijar fecha de llamado a asamblea general ordinaria para la aprobación de balance con cierre 22/07/23 y 22/07/24. Queda como fecha de llamado el día lunes 16 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas en primer llamado y a las 20:00 horas en segundo llamado, en sede Social en calle Punilla 1401 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día. Primero: Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y secretario. Segundo: Aprobación de los balances con cierre 22/07/23 y 22/07/24. Tercero: Aprobación de memoria de los periodos 2023 y 2024. Cuarto: Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8531247 Importe: $ 810
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
CAMPO ARGENTINO SA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2024 se eligieron Directores Titulares y Suplentes. Autoridades: Director Titular y Presidente: CARLOS HUGO PERALTA y Directora Suplente: CLAUDIA BEATRIZ LEIVA. Fijan domicilio especial en calle Av. San Martín 709, 2º piso, oficina 4, Ciudad, – Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8535640 Importe: $ 360
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
CAMPO ARGENTINO SA: Conforme a la Ley se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 22 de noviembre de 2024 se aprueba el Cambio de Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal a calle Av. San Martín 709, 2º piso, oficina 4, Ciudad, – Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8535729 Importe: $ 270
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
CELIAN SRL En la sede social, a 23 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de CELIAN S.R.L., que representan la totalidad del capital social, en calle Olascoaga 976 Ciudad de Mendoza, a efectos de llevar a cabo una reunión extraordinaria decidiendo dejar sin efecto ni valor alguno el punto 2 tratado en la reunión de fecha 10/07/24, que fue incluido por un error involuntario toda vez que la pròrroga y reconducciòn de la Sociedad fue decidida por los socios en el año 1997 y aprobada en el 2002.

Boleto N°: ATM_8532085 Importe: $ 540
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
VINE TO BOTTLE S.A.S.[30-71874175-7]. Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 18/10/2024 y acta de administración de fecha 28/10/2024 se resolvió designar como Administrador Titular

de la Sociedad al Sr. Juan Manuel Barros, DNI 27.090.969, y al Sr. Juan Martín Molinari, DNI 23.556.929, como Administrador Suplente. Los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Juan Gregorio Torres 1849, Barrio Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Asimismo, se hace saber que por reunión de socios de fecha 08/11/2024 se resolvió: (i)reformar el artículo primero del estatuto social de la Sociedad quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará VIPSA RESOURCES S.A.S. y se regirá por el instrumento constitutivo y supletoriamente por la Ley 27.349 y la Ley 19.950 y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349; y (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de cualquier clase de actividad relacionada con la minería, incluyendo, pero sin limitarse a: a) prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción, compresión, moledura, producción, manufactura primaria, calcinación, refinamiento, terminado y pulido, comercialización y exportación de cualquier clase y categoría de minerales; ensamblar, construir, operar y realizar, en tierra u off-shore, cualquier clase de equipos de perforación; construir o reparar pozos mineros, propios o de terceros, realizar actividades de importación y exportación; b) transportar y comercializar minerales, dentro y fuera del país, c) realizar operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; d) realizar trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; e) realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; f) solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; g) realizar transporte y almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado líquido o gaseoso; h) comercializar maquinarias relacionada con la actividad minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; g) realizar servicios relacionados con la actividad minera, tales como la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales; h) compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social. Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por ley o por este estatuto.

Boleto N°: ATM_8533432 Importe: $ 3330
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

PROFESIONAL MED S.A. según ACTA DE SUBSANACION de fecha 23 de Septiembre del 2019, se ha modificado el objeto social de la sociedad PROFESIONAL MED S.A, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a un tercero, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD: La organización, estudio, puesta en marcha, dirección, capacitación, prestación, explotación y seguimiento de servicios profesionales médicos y de la salud en general , servicios hospitalarios de salud, administración hospitalaria y sanatorial de carácter preventivo, diagnóstico y asistencial , comprendiendo el ámbito de todas las incumbencias profesionales médicas, como también, los servicios o tareas que aparezcan en el futuro relacionadas y/o con motivo de dichas

espéciales profesionales y/o las que pudieran reemplazarlas, como así mismo la explotación de servicios de diagnóstico por imágenes, actividad sanatorial en general, mono o polivalente, vale decir de una o múltiple especialidades asistenciales, con atención de pacientes ambulatorios o internados. También podrá desarrollar y explotar servicios de urgencias, emergencia y medicina domiciliaria. Estos servicios y actividades, se podrán llevar a cabo por sí o por terceros, que, cumpliendo las normas de acreditación vigente, fueran contratados a tales efectos. Instalación y explotación o gerenciamiento en su caso, de establecimientos asistenciales, sanatorios, laboratorios, centros de investigación en ciencias médicas, hospitales y clínicas médicas, quirúrgicas de recuperación y rehabilitación, así como de asistencia parcial y/o integral de enfermos internados o ambulatorios, ejerciendo en su caso, la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos abarcando todas las especialidades y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, debiendo contratar a profesionales idóneos para desarrollar dicha actividad. En general todo lo relacionado a la organización y prestación de servicios que posibilitan la asistencia médica integral. Los servicios profesionales se prestarán a ciencia y conciencia del personal a cargo de la Sociedad, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a sus disciplinas profesionales. La responsabilidad de los profesionales no queda limitada por la sociedad.

Boleto N°: ATM_8532093 Importe: $ 1980
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTA SEGURIDAD S.A. Comunica nueva designacion de administradores Art. 60 Ley 19.550 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N°14 del 15/11/2024 Directora Titular (Presidente): Valentina Pilar Altamirano Ojeda, DNI: 44.538.390, domiciliada en la calle Rio Cobre N°5744 Patron Santiago - Villa Nueva, Guaymallen, Mandoza. Directora Suplente (Vicepresidente): Gabriela Alejandra Ojeda, DNI: 26.945.301, domiciliada en la calle Rio Cobre N°5744 Patron Santiago - Villa Nueva, Guaymallen, Mandoza. Vigencia de los mandatos: dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8534340 Importe: $ 900
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A. comunica que, en Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre se resolvió en forma unánime lo siguiente: a) en el Punto 2) del Orden del Día: que la nueva razón social sea DISPAFILM ARGENTINA S.A.; b) en el Punto 3): se modificó las siguientes actividades del objeto social: A) COMERCIALES y B) INDUSTRIALES; c) en el Punto 4): se dispuso aumentar el actual capital social de $ 100.000.- elevándolo a la suma de $30.000.000.- y d) en el Punto 7): por ende se dispuso reformar los artículos PRIMERO, CUARTO Y QUINTO del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8524646 Importe: $ 2700
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 19 M 2022 caratulados: « CALDERON NORMA TOMASA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Marengo Nº 223, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08/295263, Nomenclatura Catastral es 08020300220000260008; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14858, fojas 454, tomo 69 D de San Martin, en fecha 19-02-1976, a nombre de JOSÉ RUFO TUMMINELLI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
01-08-15-22-29/11/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expte. Administrativo Nº 16-M-2018-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ESTHER EDITH OSAN", D.N.I. Nº 12.897.840", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Necochea N° 2838 Barrio Espejo, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-06204-9 Nomenclatura catastral es 03-09-01-0006-000017-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad como 5° Inscripción N° 12849, fs 407 del T° 39 – E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
25-26-27-28-29/11/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2024-20 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO EN ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL

EXPEDIENTE: EX-2024-07802182-GDEMZA-DGDEPU#MHYF

RESOLUCIÓN: Nº 300- MHyF - 24

FECHA DE APERTURA: 20/12/2024

HORA: 13:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo. Disponible en https://www.mendoza.gov.ar/hacienda/licitacion-publica-dp/

OFERENTES: Agencias calificadoras especializadas en la asignación de calificaciones y análisis de riesgo crediticio que acrediten antecedentes en el ámbito nacional e internacional en cada caso y que se encuentren debidamente habilitadas por los organismos competentes nacionales y/o internacionales para proporcionar el servicio requerido.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán ser remitidas por medio de correo electrónico en formato ".pdf" a la siguiente dirección de correo: calificadoras2025@mendoza.gov.ar. Los correos recibidos en dicha casilla serán abiertos una vez concluido el plazo de presentación.

TAMAÑO MÁXIMO DE ARCHIVO/S ADJUNTO/S PERMITIDO/S: 16 MB por correo, se podrán enviar tantos correos como sean necesarios a fin de completar toda la documentación solicitada para ofertar en la Licitación. En ningún caso se aceptarán links con documentación cargada en plataformas. Los correos recibidos en dicha casilla serán abiertos una vez concluido el plazo de presentación de propuestas.

CONSULTAS Y ACLARATORIAS: favor de escribir al siguiente correo electrónico oficial perteneciente a la Dirección General de Crédito al Sector Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas: deudapublica@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1333
Motivo: Concesión de la explotación y desarrollo de Lujan Playa El CarrizalExpediente Licitatorio N° 5101-2024
Apertura de Sobres: 23 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-07201708- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0426-CDI24
Apertura: 10 de DICIEMBRE de 2024
Hora: 12:00
ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL (BOLSAS)
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-07951214- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0149-LPU24
Apertura: 13 de DICIEMBRE de 2024
Hora: 13:00
ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRORROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA GRAN MENDOZA”
Nº de Expediente: EX-2024-08019122- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0024-LPU24
Día de apertura: 09/12/2024
Hora de apertura: 14:00 horas

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRORROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA NORTE”
Nº de Expediente: EX-2024-08617789- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0026-LPU24
Día de apertura: 09/12/2024
Hora de apertura: 14:00 horas

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRORROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA ESTE”
Nº de Expediente: EX-2024-08616470- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0025-LPU24
Día de apertura: 09/12/2024
Hora de apertura: 14:00 horas

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRORROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA VALLE DE UCO”
Nº de Expediente: EX-2024-08616378- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0027-LPU24
Día de apertura: 09/12/2024
Hora de apertura: 14:00 horas

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRORROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONA SUR”
Nº de Expediente: EX-2024-08616341- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0028-LPU24
Día de apertura: 09/12/2024
Hora de apertura: 14:00 horas

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRORROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – ZONAS RURALES, INHÓSPITAS Y SECANOS”
Nº de Expediente: EX-2024-08616250- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0029-LPU24
Día de apertura: 09/12/2024
Hora de apertura: 14:00 horas

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
EX-2024-08355927- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Apertura: 23 de DICIEMBRE de 2024
Hora: 11:00 hs
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web:. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-08549255- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0150-LPU24
Apertura: 10 de DICIEMBRE del 2024
Hora: 09:00
Contratación del servicio ágape/catering de fin de año para el personal del Hospital H. Notti.
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO: 21426-0011-LPU24 OBJETO: Adquisición de "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA USO DE JÓVENES EN LA D.R.P.J."
EX-2024-02871234- -GDEMZA-PENALJUVENIL- N° de Proceso COMPR.AR: 21426-0011-LPU24
NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN RESFC-2024-153-E-GDEMZA-PENALJUVENIL
REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.
APERTURA: 11/12/2024 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: $13.000.000,00
VALOR DEL PLIEGO: $0,00.
Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
29/11/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 48/2.024
Objeto: "FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA PLANTA DE RESIDUOS LIVIANOS"
.Expte.: EG-7180-2.024
Apertura: 9 de Diciembre de 2.024
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 ($29.106.477,74).
Valor Pliego: PESOS: VEINTINUEVE MIL CIENTO SEIS CON 48/100 ($29.106,48).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 51/2.024
Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA DEMARCACIÓN VIAL
Expte.: EG-7100-2.024
Apertura: 09 de Diciembre de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Noviembre del 2.024
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($26.200,00)
Valor Pliego: PESOS: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($26.200.000,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00).
Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.- licitaciones@tupungato.gov.ar

S/Cargo
29/11 02/12/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
FE DE ERRATA: Constitución LAS DES S.A.S. En la publicación de fecha 25 de Septiembre de 2024 Boletín 32198, se omitió información debido a un error de redacción: Art 7º): Donde dice:" MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Siete millones trescientos diez mil ($ 7.310.000,00)" Debe decir: "MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Siete millones trescientos diez mil ($ 7.310.000,00). El socio Osvaldo David Villar, suscribe e integra en el presente acto el 100% del capital social, compuesto por 7.310 acciones nominativas no endosables de $1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, mediante aporte de bienes detallados en Inventario y Balance constitutivo."

Boleto N°: ATM_8535528 Importe: $ 630
29/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES En Boletín Oficial N° 32239 y N° 32240 de fecha 25/11/2024 y 26/11/2024 se publicó "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION COEFICIENTE DE IMPACTO ZONA GRAN MENDOZA Licitación Pública Nº 69/2024" Donde dice "Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 ($300.000.000,00)" debió decir "PESOS MIL MILLONES CON 00/100 ($1000.000.000,00)".*

S/Cargo
28-29/11/2024 (2 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

==========